
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS **134** DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SE EMITE LA SIGUIENTE:**

CONVOCATORIA

**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-009J3B001-N21-2012**

PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS PORTUARIAS Y OPERADORES DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN"	
ACTO	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN EN COMPRANET	26 DE MARZO DE 2012
PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	26 DE MARZO DE 2012
VISITA A LAS INSTALACIONES	03 DE MAYO DE 2012 , 9:30 A.M.
JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA (OPTATIVA PARA LOS LICITANTES)	04 DE MAYO DE 2102, 17:00 P.M.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11 DE MAYO DE 2012 11:00 A.M.
FALLO	15 DE MAYO DE 2012 17:00 P.M.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-009J3B001-N21-2012
Í N D I C E

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1.	Información específica de los servicios a contratar.
1.1	<u>Descripción del servicio.</u>
1.2	<u>De la prestación del servicio.</u>
1.3	<u>Confidencialidad para la prestación del servicio.</u>
1.4	Adjudicación
1.5	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
2.	Información específica sobre la convocatoria y actos de la licitación.
2.1	<u>Junta de aclaraciones.</u>
2.2	<u>Acto de presentación y apertura de proposiciones.</u>
2.3	<u>Fallo.</u>
2.4	<u>Notificaciones a los licitantes participantes.</u>
2.5	<u>Presentación de proposiciones a través de servicio postal, mensajería o medios remotos de comunicación electrónica.</u>
2.6	<u>Firma del contrato.</u>
3.	<u>Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.</u>
3.1	<u>Formato de acreditación (Anexo 2).</u>
3.2	<u>Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP (Anexo 3).</u>
3.3	<u>Carta de aceptación de la convocatoria (Anexo 4).</u>
3.4	<u>Declaración de integridad.</u>
3.5	<u>Carta de confidencialidad.</u>
3.6	<u>Curriculum vitae</u>
3.7	<u>Proposiciones (Propuesta técnica y económica).</u>
4.	<u>Proposiciones.</u>
4.1	<u>Propuesta técnica.</u>
4.2	<u>Propuesta económica.</u>
4.3	<u>Proposiciones conjuntas.</u>
4.4	<u>Condiciones de precios.</u>
5.	<u>Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.</u>
5.1	<u>Casos en que aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.</u>

6.	<u>Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.</u>
7.	<u>Procedimientos de inspección.</u>
8.	<u>Descalificación del licitante.</u>
9.	<u>Suspensión o Cancelación de la licitación.</u>
9.1	Suspensión de la licitación.
9.2	Cancelación de la licitación.
10.	<u>Licitación desierta.</u>
11.	<u>Rescisión del contrato.</u>
12.	<u>Terminación anticipada del contrato.</u>
13.	<u>Inconformidades.</u>
14.	<u>Condiciones de pago.</u>
15.	<u>Defectos y/o vicios ocultos.</u>
16.	<u>Registro de derechos.</u>
17.	<u>Derechos de autor u otros derechos exclusivos.</u>
18.	<u>Impuestos.</u>
19.	<u>Sanciones.</u>
20.	<u>Penas convencionales.</u>
21.	<u>Prohibición de negociación de la convocatoria y propuestas.</u>
22.	<u>Controversias.</u>
23.	<u>Asistencia a los actos públicos de la licitación.</u>
24.	<u>Glosario.</u>
ANEXOS:	
	<u>ANEXO 1 Técnico.</u>
	<u>ANEXO 2</u> Formato de acreditación.
	<u>ANEXO 3</u> Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

	<u>ANEXO 4</u> Carta de aceptación de la convocatoria.
	<u>ANEXO 5</u> Carta compromiso para contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros por un monto mínimo de \$ 1, 000,000.00 (Un millón de pesos).
	<u>ANEXO 6</u> Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato.
	<u>ANEXO 7</u> Formato de Contrato.
	<u>ANEXO 8</u> "formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales"
	<u>ANEXO 9</u> "Carta compromiso de la proposición"
	<u>ANEXO 10</u> "Documento para garantizar la plantilla del personal necesario para proporcionar los servicios de Emergencias Portuarias y Operadores del Circuito Cerrado de Television."
	<u>ANEXO 11</u> "Resumen de Propocisiones"
	<u>ANEXO 12</u> "Análisis detallado de los precios unitarios"
	<u>ANEXO 13</u> "Catalogo de conceptos de los precios unitarios"

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO LA-009J3B001-N21-2012

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; en adelante "La API" en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos aplicables, por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 2500, establece la convocatoria para celebrar la Licitación Pública Nacional Mixta N° LA-009J3B001-N21-2012 para la "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EMERGENCIAS PORTUARIAS Y OPERADORES DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN**", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo 1 y conforme a lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a elección del licitante, podrá presentar su proposición y documentación adicional, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del 2000, para lo cual deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

Reducción de Plazo	NO
Tipo de Licitación	Mixta (artículo 26 Bis, fracción III, de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Presencial o Electrónica (artículo 26 Bis, fracción III, de la LAASSP)

1. Información específica de los servicios a contratar:

1.1 Descripción del servicio.

Es objeto de la presente licitación, la "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EMERGENCIAS PORTUARIAS Y OPERADORES DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN**", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo 1 que forman parte de la presente convocatoria.

El servicio propuesto deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el Anexo 1 técnico de la presente convocatoria.

De la prestación del servicio.

A) Vigencia del contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar el servicio materia de la presente licitación, a partir del 01 de Julio del 2012 y hasta el 30 de Junio del 2014.

B) Lugar de prestación del servicio.

El servicio será proporcionado en la API, supervisado y aceptado por Cap. Marco Aurelio Santos Lopez; Subgerente de Protección Portuaria de la Gerencia de Operaciones, en Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima.

1.3 Confidencialidad para la prestación del servicio.

El licitante deberá presentar una carta de confidencialidad en papel, preferentemente membretado del licitante, firmada en su calidad de representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la API, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la API o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la API en forma permanente.

1.4 Adjudicación.

La Adjudicación se efectuará a un solo proveedor a través de un contrato cerrado.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2011 y 2012 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la API, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para esos ejercicios fiscales apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para la Administración Portuaria Integral de Manzanillo.

1.5 Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, La API, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los servicios y/o bienes solicitados mediante las modificaciones a los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo, sin rebasar el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al adjudicado.

- El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos, de acuerdo con el artículo 52 de la LAASSP.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el PROVEEDOR podrá solicitar a la API le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA CONVOCATORIA Y ACTOS DE LA LICITACIÓN.

2.1 Visita y Junta de aclaraciones.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente convocatoria y sus anexos, la API celebrará una visita y al menos una junta de aclaración a las mismas, en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 2520., el día 03 de Mayo de 2012, a las 9:30 horas y 04 de Mayo de 2012 a las 17:00 horas respectivamente siendo optativa la asistencia a este acto, considerándose que los participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para la API. En caso de determinarse que habrá recesos, una o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Únicamente podrán formular preguntas, las personas que hayan presentado un escrito (Anexo 2), en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante. (Art. 33 bis tercer párrafo de la LAASSP); este escrito deberá contener los datos señalados en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la LAASSP. "escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
- II. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas."

Conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo **26 de la LAASSP**, a los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

La API dará respuesta a las preguntas formuladas por los licitantes a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y hará las aclaraciones que considere necesarias, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de esta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultadas en Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado.

En caso de que existan preguntas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet, los licitantes deberán enviarlas por lo menos **veinticuatro horas antes** de la hora y fecha de celebración del acto; una vez iniciado el acto la API corroborará si existen o no preguntas enviadas a través de estos medios, procediendo a dar respuesta.

Los licitantes que hubieren presentado sus preguntas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir a la Gerencia de Administración y Finanzas a recoger la misma.

Cualquier modificación que se derive del resultado de la o las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la propia convocatoria de la licitación. **(artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP).**

A fin de dar respuesta a las dudas y preguntas que existan sobre la presente convocatoria y sus anexos, las preguntas deberán ser presentadas junto con el **escrito manifestado en el segundo párrafo del punto 2.1 de esta convocatoria**, quedando a elección del licitante cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Mediante escrito original en papel, preferentemente membretado, por lo menos **veinticuatro horas antes** de la hora y fecha de celebración del acto, en la Jefatura de Recursos Materiales que se encuentra ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burocrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 2524., de preferencia entregando en medio magnético dicho escrito, esto último sin ser obligatorio, resulta conveniente debido a que agilizaría el desarrollo del acto, ó
- b) A través de correo electrónico, por lo menos **veinticuatro horas antes** de la hora y fecha de celebración del acto a la siguiente dirección, jaguirre@puertomanzanillo.com.mx ; jesquivel@puertomanzanillo.com.mx , confirmando siempre la recepción de los mismos al 013143311400 ext. 2520, 2524.

Con el objeto de mantener orden y respeto a los licitantes, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radio comunicadores y radio localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado el acto.

2.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Procedimiento por medios remotos de comunicación electrónica:

La propuesta técnica y económica, que a elección del licitante sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse conforme a lo señalado en los numerales **4.1 y 4.2** de esta convocatoria, **en formatos word (versión 8), excel (versión 8) pdf (versión 4), html o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif, según se requiera.**

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de la propuesta técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública le proporcione.

Los licitantes que opten por el envío de su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de esta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de Compranet, a más tardar, una hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, señalado en este numeral.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la API, no sea posible abrir el sobre que contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, previa participación y en opinión del responsable de la Subgerencia Informática de la API, el acto se reanuda a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La API verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas incluyendo cada uno de los documentos solicitados, no contengan algún virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

A celebrarse el día 11 de Mayo de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 2520.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la API facultado para presidir.

Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá la entrada a ningún participante, ni que introduzcan documento alguno.

Para un mejor desarrollo del acto, y siempre y cuando la API ya hubiera recibido el sobre que contenga la propuesta técnica y económica, preferentemente deberá evitarse abandonar la sala por parte de los licitantes, salvo causas de extrema urgencia.

De conformidad con el artículo 29 de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica; el **escrito deberá contener lo manifestado en el segundo párrafo del punto 2.1 de esta convocatoria (Anexo 2)**;

Los licitantes entregarán las propuestas técnica y económica en sobre previamente cerrado al inicio del acto, que contendrá la propuesta técnica y económica.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la API designe, rubricarán la propuesta técnica y la económica, las que para estos efectos constarán documentalmente, y

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

En el acta que se levante de cada evento, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet en la dirección electrónica **<http://www.compranet.gob.mx>**, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir a la API a recoger la misma.

Con el objeto de mantener orden y respeto a los licitantes, queda prohibido el uso de teléfonos celulares, radio comunicador y radio localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado el acto.

En caso de que los licitantes que a su elección hubieran decidido participar por medios remotos de comunicación electrónica, decidieran presentar sus propuestas físicamente ya sea a través de un representante al acto de presentación y apertura de proposiciones, se entenderá que es su voluntad participar sin hacer uso de los medios remotos de comunicación electrónica, por lo cual deberán sujetarse a todo lo establecido en la normatividad aplicable y a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos para la manera tradicional.

En el periodo que transcurra entre la presentación y apertura de las proposiciones y el fallo, la API realizará el análisis detallado, de conformidad con el anexo técnico y las propuestas técnicas y económicas ofertadas.

2.3. Fallo.

En junta pública que se llevará a cabo el día 15 de Mayo de 2012 a las 17:00 horas., en la Sala de

Licitaciones de La API, se dará a conocer el fallo de la licitación a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones.

La API levantará el acta de fallo de la licitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y

Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

El acta de fallo será firmada por los licitantes y servidores públicos presentes, entregándoseles copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, el mismo día en que se celebró el acto, sin menoscabo de que puedan acudir a la API a recoger la misma.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Con el objeto de mantener orden y respeto a los licitantes, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radio comunicadores y radio localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado el acto.

2.4 Notificaciones a los licitantes participantes.

Para los licitantes que no hubieran asistido a los diversos actos de la licitación y que hubieran obtenido la convocatoria de forma tradicional, se les tendrá por notificados en forma personal, una vez que se fijen las actas y sus anexos derivadas de la celebración de dichos actos en lugar visible de la API, ubicada en en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 2520, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, las cuales estarán a su disposición durante el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de cualquiera de dichos actos.

Los licitantes que hubieren presentado su proposición por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir a la API a recoger la misma.

2.5 Presentación de proposiciones a través de servicio postal, mensajería o medios remotos de comunicación electrónica.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 26 bis y 27 de la LAASSP, a elección del licitante, la entrega de propuestas a través de los medios señalados en este numeral se realizará de la siguiente forma:

a) Por servicio postal o mensajería: Los licitantes deberán remitir un sobre, el cual contendrá la propuesta técnica y económica, mismo que estará debidamente cerrado en forma inviolable y rubricado en su calidad de representante legal o apoderado legal, para tal efecto el sobre deberá entregarse en la Gerencia de Administración y Finanzas del API, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 2500., como mínimo una hora antes de la señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, toda vez que sí el sello de la Gerencia de Administración y Finanzas, refleja la recepción de los documentos con fecha posterior al día y hora señalada, no se permitirá la participación del licitante. Dicho sobre deberá estar identificado conforme a lo señalado en el numeral 4 de esta convocatoria. En caso de no estar identificado respecto del número y tipo de procedimiento, así como con los datos del licitante, no se permitirá su participación. Deberán apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 3 de esta convocatoria.

b) Por medios remotos de comunicación electrónica: La API aceptará propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica. Con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP, a elección del licitante, podrá presentar su propuesta y documentación adicional, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al ***Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal***, así como en la

presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del 2000, para lo cual deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

2.6 Firma del contrato.

La formalización del contrato deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP.

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día 25 de Mayo de 2012 en la Gerencia de Administración y Finanzas de la API.

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación:

- a. Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva,
- b. Original o copia certificada y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades,
- c. Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes,
- d. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir o cédula profesional),
- e. Original o copia certificada y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.
- f. En su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de julio de 2011. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de personas físicas la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas de los siguientes documentos:

- ⇒ Acta de nacimiento correspondiente, o
- ⇒ CURP (Clave Única de Registro de Población) o,
- ⇒ Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- ⇒ En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional,

En su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo

establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de julio de 2011. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del RLAASSP.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Para aquellos licitantes que presenten su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica deben efectuarlo conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos y, enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados en los formatos establecidos en los numerales 4.1 y 4.2 de esta convocatoria. La API de alguno de estos numerales afectará la solventa de la proposición y será causa de desechamiento.

3.1 Formato de acreditación. (Anexo 2)

Conforme a lo señalado en el **artículo 48 fracción V del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel preferentemente membreteado del licitante, firmado en su calidad de representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos **(Anexo 2)**.

- A) Número de la licitación.
- B) Del licitante:
 - Nombre,
 - Registro Federal de Contribuyentes,
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
 - Correo electrónico
 - Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
 - Relación de los accionistas y
 - Descripción del objeto social.

- C) Del representante del licitante (en su caso):
- Nombre,
 - Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.
- D) Identificación oficial vigente del representante en original o copia simple.

En el caso de que el representante legal o apoderado legal del licitante no pudiera asistir, quien concurra en su representación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar **carta poder simple**, otorgada ante dos testigos, con las firmas del poderdante, del apoderado y de los dos testigos, para participar en dicho acto, así como presentar **original o copia simple de una identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal y original o copia simple de una identificación oficial vigente del poderdante** (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE, licencia para conducir, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

No afectará la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, ni será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

3.2 Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. (Anexo 3)

Carta en papel, preferentemente membretado del licitante, firmada en su calidad de representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Anexo 3)**.

3.3 Carta de aceptación de la convocatoria. (Anexo 4)

Carta en papel, preferentemente membretado del licitante, firmada en su calidad de representante legal o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación **(Anexo 4)**.

3.4 Declaración de integridad.

Carta en papel, preferentemente membretado del licitante, firmada en su calidad de representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;

3.5 Carta de confidencialidad.

Carta del licitante en papel preferentemente membretado, firmada en su calidad de representante legal o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza del servicio a prestar es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el numeral 1.3 de esta convocatoria.

3.6 Currículum del licitante.

Currículum de la persona física o moral la cual acredite experiencia en la prestación de servicios afines al solicitado comprobando **un mínimo de un año** de experiencia en el cual incluya domicilio y teléfonos de los clientes que presente de referencia, lo cual podrá ser corroborado por la API (independientemente del requisito establecido en el anexo técnico de la presente convocatoria).

3.7 Proposiciones (Propuesta técnica y Propuesta económica).

Sobre cerrado con la propuesta técnica y la propuesta económica conforme a lo establecido en los puntos 4.1 y 4.2 de esta convocatoria.

El cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que la omisión de alguno de ellos, afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

NOTA.-

- a) En la última hoja de la presente convocatoria, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la API en dicho acto. La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.
- b) El sobre deberá contener **necesariamente** la propuesta técnica y económica del licitante y el original del convenio en caso de proposiciones conjuntas, y a elección del mismo podrá incluir o no dentro del sobre los documentos e identificaciones solicitados en los puntos **3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, y 3.6**, por lo anterior no será motivo de descalificación el que estos documentos, con excepción de las propuestas técnicas y propuestas económicas y el convenio citado, se incluyan o no dentro del sobre.
- c) Preferentemente cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será motivo de desechamiento de la propuesta, así como en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

- d) **Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. Así mismo se solicita no insertar las propuestas o documentos en protectores de plástico u otros materiales. El incumplimiento de lo anterior** no afectará la solvencia de la proposición, **ni será motivo de desechamiento.**
- e) Se precisa que la documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, Registro Federal de Contribuyentes, entre otros, no es solicitada al momento de la presentación de la documentación diversa, propuesta técnica o económica, por lo que se solicita no incluirla en su sobre. **El incumplimiento de lo anterior** no afectará la solvencia de la proposición, **ni será motivo de desechamiento.**
- f) En el caso de proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, **todos los documentos deben ser incluidos invariablemente** dentro del sobre en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica.

4. PROPOSICIONES.

Los licitantes que hubieren obtenido la convocatoria de la presente licitación, deberán entregar durante la presentación y apertura de proposiciones sobre cerrado que contenga su proposición técnica y económica, el cual deberá estar debidamente identificado con los datos de la licitación y del licitante respectivo.

Conforme a lo señalado en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación.

Los licitantes que participen a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán enviar los archivos correspondientes en los formatos o programas autorizados en esta convocatoria, conforme a lo indicado en el numeral 2.3 de esta convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

4.1 Propuesta Técnica.

Las propuestas técnicas (según se describe en el **Anexo 1 técnico** de esta convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- A) Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- B) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 técnico** de esta convocatoria, **sin indicar costo.**

- C) Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad y experiencia, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su Anexo 1 técnico, lo que garantizará a la API el nivel de los servicios que contrata.
- D) En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- E) Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.
- F) En su caso, deberá anexar carta en papel, preferentemente membretado del licitante firmada en su calidad de representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que es una **persona física o moral perteneciente a la micro, pequeña o mediana empresa (anexo 8)**.

4.2 Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- A. Impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, señalando el precio en moneda nacional con número y letra desglosando el descuento máximo que esté dispuesto a otorgar, así como el impuesto al valor agregado.
- B. Deberá ser clara y precisa.
- C. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.
- D. El precio de los servicios no deberá ser menor al costo que implicaría la prestación de los mismos, por lo que si en la propuesta resulta mayor el costo que el precio esta se desechará por estimarla insolvente.
- E. En todos los casos, deberá ser **firmada por la persona legalmente facultada para ello** o bien por la persona física participante, **en la última hoja del documento** que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- F. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.
- G. Los precios cotizados para el servicio objeto de la presente licitación serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- H. Con fundamento en el **artículo 45 del RLAASSP**, si al momento de realizar la

verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos la API procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contenga cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

4.3 Propositiones conjuntas. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrá hacer del conocimiento de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente. (*Artículo 34 de la LAASSP*)

De conformidad con lo establecido en el **artículo 44 del RLAASSP**, deberán anexar convenio original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, obteniendo la convocatoria sólo alguno de los integrantes de este convenio, debiendo ser el que participe como representante común en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho convenio debe contener al menos:

- a) Nombre, domicilio y firmas de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Dicho convenio deberá presentarse en original en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para las proposiciones que se presenten en forma electrónica deberá ser escaneado el documento que contenga todas las firmas, en alguno de los formatos autorizados en esta convocatoria, y ser parte de la documentación que se anexa al sobre que contiene la propuesta.

4.4 Condiciones de precios.

La API requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente licitación sean fijos.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la API reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.;** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del

contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III de la LAASSP**.

Preferentemente el proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **Anexo 6** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la API reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la API al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la garantía que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

En caso de **propuestas conjuntas**, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de la API establecidos en el **Anexo 6** de esta convocatoria.

La API a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 2500, en México, D. F., previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la API.

5.1 CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la API, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- a.** Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- b.** Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- c.** Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por si mismo o a requerimiento de la API, no sustente debidamente

las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

- d. En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- e. Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

Serán considerados únicamente el(los) licitante(es) y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo serán consideradas aquellas proposiciones que cubran el cien por ciento de las características requeridas en términos del Anexo 1 técnico de esta convocatoria.

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.:

- A. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contenga la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la junta de aclaraciones y sus anexos.
- B. Constatará que las características de los servicios ofertados correspondan a las establecidas en el **Anexo 1 técnico** de esta convocatoria.
- C. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado.
- D. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de prestación del servicio.
- E. Elaborarán un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa.
- F. De conformidad con lo establecido en el **artículo 55 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la API procederán a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.
- G. Como resultado del análisis anterior, y con fundamento en el artículo 36 de la LAASSP, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre las licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la API y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- H. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el **Anexo 1 técnico**, adjudicará el contrato a quien presente la proposición solvente, cuyo precio sea el más bajo y cuando éste resulte conveniente

- I. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate (en igualdad de condiciones) en el precio de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el **artículo 36 bis de la LAASSP**, la adjudicación, **siempre y cuando dentro de la propuesta técnica, haya presentado la manifestación señalada en el numeral 4.1, inciso F) (anexo 8), se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales**, en el que caso de que dos o más proposiciones cumplan este requisito se adjudicará la totalidad del contrato al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la API en el acto de fallo, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 54 del RLAASSP**.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.

La API podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la API, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la API acreditar la solvencia del licitante.

8. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- A) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada, carezca de la misma.
- B) Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo 1 técnico** de esta convocatoria.
- C) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- D) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- E) Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para prestar adecuadamente el servicio.
- F) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.

- G)** Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- H)** Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
- I)** Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios.
- J)** Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- K)** Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
- L)** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 50 de la LAASSP** y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- M)** Cuando no cotice por partida y/o servicio completo.
- N)** Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- O)** Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida en el documento correspondiente.
- P)** Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
- Q)** En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.

Para el caso de los **licitantes que a su elección participen por medios remotos de comunicación electrónica**, además de las causas anteriores:

- R)** Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la Subgerencia de Informática de la API.
- S)** Sí al abrir los archivos de los licitantes que participen a través de medios electrónicos uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la API.
- T)** Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aún cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en esta convocatoria serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.

9. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

9.1 Suspensión de la licitación

Se podrá suspender la licitación cuando la Contraloría o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

9.2 Cancelación de la licitación

Se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a)** Por caso fortuito;
- b)** Por causa de fuerza mayor;
- c)** Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la licitación.

10. LICITACIÓN DESIERTA.

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- A)** Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- B)** Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- C)** Si sus precios no fueran aceptables para esta API.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- A)** Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la API adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 41 fracción VI de la LAASSP.**
- B)** En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la licitación y /o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 46 último párrafo de la LAASSP.**
- C)** Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la cuantificación de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.

D) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La API podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la API establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Quando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

12. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el **artículo 54 bis de la LAASSP**, la API podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

13. INCONFORMIDADES.

Conforme a lo establecido en el **artículo 65 de la LAASSP**, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o ante el OIC en la API por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Delegación Álvaro Obregón
México, D.F.
C.P. 01020

Desde el interior de México (conmutador)
(01) (55) 2000-3000
Desde el extranjero (conmutador)
(52) (55) 2000-3000
<http://portal.funcionpublica.gob.mx:8080/wb3/wb/SFP/contacto>

Órgano Interno de Control en la API
Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata,
C. P. 28250, en Manzanillo, Colima.,
con teléfono 013143311400 ext. 2520

14. CONDICIONES DE PAGO.

La API ofrece pagar los SERVICIOS, de la manera siguiente:

La API **no otorgará anticipo** para la contratación de los SERVICIOS motivo de esta LICITACIÓN.

El proveedor deberá entregar la totalidad de los SERVICIOS y la factura correspondiente, en el lugar y dentro del plazo establecido en los puntos 3.2 y 3.3 de esta CONVOCATORIA, respectivamente, y en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de los SERVICIOS y la consignación de los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, cálculos, precios fijos, etc.

En caso de que los SERVICIOS sean prestados a entera satisfacción por la APIMAN en las cantidades y cumplan con las características técnicas requeridas en el ANEXO 1 de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago del bien a los quince días natural posterior a la recepción del mismo.

En caso de incorrecciones en la factura y/o faltantes, defectos o bienes con características diferentes a los requeridos en el ANEXO 1 de la presente CONVOCATORIA, el Departamento de Recursos Materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

15. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor quedará obligado ante la API a responder de los defectos y/o vicios ocultos del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

16. REGISTRO DE DERECHOS.

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio objeto de la licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

17. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de la API, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la **fracción XX del artículo 45 de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

18. IMPUESTOS.

La API, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

19. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

De conformidad a lo establecido en el **artículo 59 de la LAASSP** cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes,

serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

El proveedor será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la ley, cuando no firme el contrato correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la ley en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

- 19.1.- se notificará por escrito al proveedor sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente.
- 19.2.- transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- 19.3.- la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al proveedor.

20. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 de la LAASSP**, la API aplicará penas convencionales al proveedor, por el incumplimiento en la prestación de los servicios, objeto de esta licitación, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico de la presente convocatoria, o bien, por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) por cada hora o fracción de lo incumplido, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, una vez cumplido este supuesto, se procederá a la rescisión del contrato (numeral 11 de esta convocatoria) y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

A) rescisión.

En primer término, si la API lo estima conveniente, procederá la rescisión administrativa del contrato por causa imputable al proveedor. Para ese propósito, la API aplicará el procedimiento administrativo establecido en el contrato.

En caso de que la API rescinda el contrato podrá optar por:

- 1. Contratar al licitante cuyas proposiciones hubiesen cumplido todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, siguiendo el orden de la evaluación técnica y económica que se hubiese realizado, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que hubiere resultado ganadora del primer lugar, no sea superior al 10% (diez por ciento).**
- 2. Convocar a una nueva licitación.**

B) ejecución de la fianza de cumplimiento.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- 1. Si el proveedor no ejecuta los trabajos de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.**

2. Si el proveedor cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato que celebre con la API, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de cobro, en este caso deberá existir autorización previa de la API.
3. Si la API detecta una rotación del personal de emergencias portuarias y/o operadores del CCTV superior al 30% (treinta por ciento), en un período de treinta días, por causas imputables al proveedor.
4. Si debido a descuentos quincenales acumulados por faltas de personal del servicio del contrato y/o de equipo, se alcanza 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
5. Si se rescinde el contrato por causas imputables al proveedor.

C) DESCUENTOS.

1. La falta de asistencia del personal a su servicio, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago quincenal, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual del servicio entre el número de elementos y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por el número de inasistencias acumuladas durante el período y esta cantidad se multiplicara por tres, la cual se descontara de la factura a cubrir.
2. En lo relativo a la falta diaria de algún equipo personal (uniformes etc.) La API aplicará un descuento equivalente al triple del valor diario de lo que haya cotizado el proveedor en su proposición económica.
3. Por falta de presentar la documentación comprobatoria por el pago de las prestaciones de los trabajadores (INFONAVIT, SEGURO SOCIAL) y/o existir diferencia en la cotización ante el seguro social de las mismas de acuerdo al salario que se propone. será motivo de la aplicación de un descuento en el pago quincenal, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual de Las cotizaciones del seguro social e INFONAVIT y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por los días cotizados de prestaciones NO cubiertas y esta cantidad se multiplicara por tres, la cual se descontara de la factura a cubrir.

D) PENAS CONVENCIONALES.

1. En caso de rescisión administrativa, independientemente de la pérdida de la garantía de cumplimiento que otorgue el proveedor en favor de la API, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulen el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la API con motivo de dicho incumplimiento.
2. Será causa de rescisión la acumulación de cuatro faltas de algún equipo en un período de treinta días.
3. Si el proveedor no cumple con lo indicado en "documento para garantizar la plantilla de personal necesario para proporcionar el servicio de emergencias portuarias", se

considerará como inasistencia por cada elemento que no cumpla lo acordado, aplicándole un descuento de acuerdo al numeral 1 del inciso c) descuentos.

4. Si el proveedor no cumple con lo indicado en "CAPACITACIÓN DEL PERSONAL" del personal del servicio de emergencias portuarias y operadores del CCTV, se considerará como incumplimiento al término de la fecha señalada para realizar la capacitación correspondiente, aplicándole un descuento de acuerdo al numeral 1 del inciso c) descuentos.
5. Cuando por negligencia o impericia por parte de la empresa que proporcione los servicios, dentro del recinto portuario de manzanillo, col., se genere una multa o sanción administrativa, el proveedor asumirá la responsabilidad para cubrir el monto generado.

Se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los servicios. Dicha penalidad será económica, consistente de cinco al millar aplicable al precio total de cada servicio por cada día de retraso en la entrega a satisfacción de los mismos. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cabe señalar que el pago de cada servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el proveedor quedará obligado ante la entidad a responder de las irregularidades de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

21. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP.**

22. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

23. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de licitación pública y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

Así mismo, y en cumplimiento al Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, la API previamente a la publicación de la convocatoria en el DOF y Compranet, difundió en su página de Internet <http://www.puertomanzanillo.com.mx> el proyecto de convocatoria de licitación durante diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su difusión en dicho medio. Lapso durante el cual se solicitó el envío de comentarios y sugerencias, destinando para ello el siguiente correo electrónico: jaguirre@puertomanzanillo.com.mx ; iesquivel@puertomanzanillo.com.mx.

24.- GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de licitación pública.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **Compranet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
4. **Contraloría:** Secretaría de la Función Pública.
5. **Contrato o Pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la API y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.
6. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública.
10. **LOPSRM:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
11. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
12. **Proveedor:** La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente licitación.

13. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **API:** Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
15. **Testigos sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.
16. **Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.
17. **PBIP:** Código Internacional de Protección a los Buques y a las Instalaciones Portuarias.
18. **CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión.
19. **FIDENA:** Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional.
20. **IMSS:** Instituto Mexicano del seguro Social.
21. **SEGURO DE VIDA COLECTIVO:** Este seguro es el que LOS ASEGURADOS contratan voluntariamente para cubrirse de ciertos riesgos, mediante el pago de una prima que se halla a su cargo.

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

I- DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS PORTUARIAS Y OPERADORES DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN:

Información Patrimonial y Reservada. Los licitantes, se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros Información reservada, a no divulgar ni transmitir a terceros los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la presente licitación y en su caso de la prestación de los servicios mencionados, por lo que mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminada tanto la presente licitación como la prestación de los servicios. La contravención de lo señalado en esta cláusula obliga a los licitantes a cubrir los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

A.- DEL PERSONAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS.

El objetivo primordial del servicio de Emergencias Portuarias, es garantizar la seguridad e integridad de las personas, equipos e instalaciones, mercancías y operaciones Marítimo - Portuarias, dando cumplimiento a lo establecido en Normas y Procedimientos para la prevención y combate de incendios y el manejo de Mercancías Peligrosas.

La ejecución de las actividades del personal de Emergencias Portuarias, no interferirán con las actividades específicas de las Autoridades de la SCT Capitanía de Puerto, Militares, Sanitarias, Migratorias, Hacendarías, de la Procuraduría General de la República y sin perjuicio de auxiliarlas y colaborar con ellas cuando soliciten apoyo.

Por lo anteriormente expuesto, el PROVEEDOR se compromete a que el personal que asigne lleve a cabo a plena satisfacción de la API las actividades encomendadas, así como a responder por su cuenta y riesgo de las deficiencias de las mismas, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

Las actividades que a continuación se especifican son en forma enunciativa, más no limitativa:

- 1.- El personal de Emergencias Portuarias, llevará a cabo las actividades requeridas para la prevención y combate de incendios, atención de accidentes y materiales peligrosos que atenten contra la integridad física de las personas, equipos e instalaciones derivados de actos o condiciones inseguras que se cometan o existan dentro del Recinto Portuario o bien por fenómenos naturales.
- 2.- Cuando sea requerido, y con la autorización correspondiente por parte del API, el personal de Emergencias Portuarias proporcionará auxilio a la población civil.
- 3.- El personal de Emergencias Portuarias llevará a cabo las actividades anteriores siguiendo los procedimientos indicados en los Manuales de Emergencias Portuarias de API y en la normatividad existente para cada caso.
- 4.- Presentarse, en el lugar asignado por la Subgerencia de Protección Portuaria, a la lista de asistencia en condiciones saludables requeridas, con su uniforme y equipo personal completo, limpio y en buen estado para desempeñar su servicio de manera eficiente.
- 5.- Al recibir su turno de guardia, está obligado a enterarse de las novedades y consignas que le entregue el elemento de guardia saliente a quien releva.
- 6.- Permanecer en su puesto y área de trabajo teniendo prohibido realizar cualquier otra actividad que lo distraiga de sus funciones como leer revistas comerciales o ver TV.
- 7.- Registrará en las bitácoras o reportes correspondientes solicitados por el API, los datos solicitados, las novedades acontecidas y las nuevas consignas recibidas durante el turno de guardia.

- 8.- En caso de elevarse el nivel de protección de la instalación portuaria procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria.
- 9.- En caso de llevarse a cabo simulacros o presentarse eventos de contingencia, procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el plan respectivo.
- 10.- Sin perjuicio de sus actividades de Emergencias y capacitación, llevara a cabo actividades de mantenimiento preventivo y con previa autorización realizara mantenimiento correctivo a los equipos e instalaciones del C.E.P.
- 11.- Acatar cualquier otra directriz o disposición que en materia de seguridad emitan la Dirección General, la Gerencia de Operaciones y la Subgerencia de Protección Portuaria de la API.

B.- DEL PERSONAL DE OPERADORES DEL CCTV Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE PROTECCION Y DE LIMPIEZA DEL EQUIPO DEL CCTV .

El objetivo principal de los servicios de operación del CCTV, es coadyuvar con los servicios de vigilancia y Emergencias Portuarias para garantizar la protección, seguridad e integridad de las personas, equipos, instalaciones, mercancías y operaciones Marítimo - Portuarias, dando cumplimiento a lo establecido en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP).

El objetivo del personal de Mantenimiento del equipo de protección y limpieza del equipo de CCTV

La ejecución de las actividades del personal de operadores del CCTV, no interferirán con las actividades específicas de las Autoridades de la SCT Capitanía de Puerto, Militares, Sanitarias, Migratorias, Hacendarías, de la Procuraduría General de la República y sin perjuicio de auxiliarlas y colaborar con ellas cuando soliciten apoyo.

Por lo anteriormente expuesto, el PROVEEDOR se compromete a que el personal que asigne lleve a cabo a plena satisfacción de la API las actividades encomendadas, así como a responder por su cuenta y riesgo de las deficiencias de las mismas, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

Las actividades que a continuación se especifican son en forma enunciativa, más no limitativa:

1. Presentarse en el lugar asignado por la Subgerencia de Protección Portuaria a la lista de asistencia en condiciones saludables requeridas, con su uniforme y equipo personal completo, limpio y en buen estado para desempeñar su turno de guardia de manera eficiente.
2. Al recibir su turno de guardia, está obligado a enterarse de las novedades y consignas que le entregue el elemento de guardia saliente a quien releva.
3. Permanecerá siempre alerta en su servicio de guardia y notificará, de manera oportuna, al Subgerente de Protección Portuaria de cualquier situación o persona sospechosa que vea a través de las cámaras y que pudiera poner en riesgo la integridad física de las personas y sus bienes, de las mercancías y de la maquinaria así como de las instalaciones del puerto y de la interfaz buque-puerto.
4. Permanecer en su puesto y área de trabajo teniendo prohibido realizar cualquier otra actividad que lo distraiga de sus funciones como leer revistas o ver TV.
5. No permitirá que en su área de trabajo se lleven a cabo trabajos ni que transiten y/o permanezcan personas que no cuenten con la autorización correspondiente por parte del API.
6. Llevar a cabo las actividades antes mencionadas, utilizando los conocimientos técnicos en materia de seguridad policíaca, pericia, diligencia coadyuvando las tareas de seguridad que realiza el personal de Vigilancia.

7. Monitorear todo el tiempo durante la vigencia del contrato, las cámaras de Circuito Cerrado de Televisión, coadyuvando con el personal operativo de vigilancia y emergencias Portuarias, manteniendo comunicación constante para coordinarse y prevenir o actuar en consecuencia en las irregularidades, ilícitos, incidentes y accidentes que se detecten, realizando los reportes correspondientes a la Subgerencia de Protección Portuaria.
8. Monitorear todo el tiempo durante la vigencia del contrato, las cámaras de Circuito Cerrado de Televisión, para supervisar que las actividades que realiza el personal de Vigilancia y Emergencias Portuarias cumpla con las directivas emanadas por la API, informando oportunamente a la Subgerencia de Protección Portuaria de cualquier irregularidad o ilícitos que se detecte por parte de mencionado personal.
9. En coordinación con el personal de Vigilancia verificar que se realice el libre tránsito de las personas y vehículos concurrentes al puerto y evitar todo obstáculo no oficial que impida el libre tránsito en accesos y vialidades
10. El personal contratado para la operación del CCTV estará asignado única y exclusivamente para realizar las funciones propias de dicha actividad. Por lo consiguiente, por ningún motivo este personal debe ser removido o intercambiado en su puesto de trabajo con el fin de desarrollar otra actividad ajena a su función, sin autorización expresa por parte de la API
11. El técnico, su auxiliar y el elemento en mantenimiento de los equipos de Protección, llevarán a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran de manera programada con el fin de asegurar la operación ininterrumpida del sistema de CCTV y de control de accesos, así mismo supervisarán los mantenimientos que se lleven a cabo por contratistas externos.
12. Los operadores de CCTV y los Técnicos en mantenimiento, acatarán cualquier otra directriz o disposición que en materia de seguridad o mantenimiento en el CCTV emitan la Dirección General, la Gerencia de Operaciones y la Subgerencia de Protección Portuaria de la API.
13. Los técnicos en mantenimiento llevaran una bitácora de los mantenimientos de cada uno de los sistemas y serán responsables de los equipos que tengan a cargo.
14. Reportará a su jefe inmediato la presencia de personas que dentro de su área de trabajo se sospeche que se encuentran bajo los influjos de alcohol u otro tipo de drogas o enervantes, que porten armas punzo cortantes y/o de fuego, drogas, bebidas embriagantes, artefactos explosivos, sustancias químicas y/o tóxicas etc., que pudieran poner en riesgo la integridad física de las personas, sus bienes y de las instalaciones del puerto y de la interfaz buque-puerto.
15. Registrará en las bitácoras o reportes correspondientes solicitados por el API, los datos solicitados, las novedades acontecidas y las nuevas consignas recibidas durante el turno de guardia.
16. En caso de elevarse el nivel de protección de la instalación portuaria procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria.
17. En caso de llevarse a cabo simulacros o presentarse eventos de contingencia, procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el plan respectivo.
18. Acatar cualquier otra directriz o disposición que en materia de seguridad emitan la Dirección General, la Gerencia de Operaciones y la Subgerencia de Protección Portuaria de la API.
19. Prevenir, dentro del recinto portuario y demás áreas bajo la jurisdicción del API, la ejecución de actos que puedan considerarse delitos o faltas administrativas públicas, consignados en las Leyes y Reglamentos Federales, Estatales y Bando de Policía y Buen Gobierno Municipales dentro de las instalaciones portuarias y en caso de que ocurra alguno de esos actos, dar la notificación procedente a las Autoridades Competentes. Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

20. Participar activamente en las brigadas de emergencias portuarias, de acuerdo al programa de Protección Civil del Recinto Portuario de Manzanillo, incluido en las Reglas de Operación del Puerto de Manzanillo, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección Civil y a la NOM-002-STPS-2000.

La Subgerencia de Protección Portuaria de API, será la responsable de verificar el cumplimiento de las actividades anteriores reportando a quien corresponda en caso de incumplimiento para la aplicación de las sanciones y penas convencionales correspondientes establecidas en el párrafo 19 y 20 de estas bases.

II.- PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS PORTUARIAS Y OPERADORES DEL CCTV, CANTIDAD DE ELEMENTOS, PERFIL, SU SALARIO, CAPACITACIÓN ASI COMO LAS OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR RESPECTO AL PERSONAL.

A.- CANTIDAD DEL PERSONAL Y HORARIOS DE TRABAJO.

Para emergencias portuarias (personal capacitado en prevención y combate de incendios, primeros auxilios, rescate y manejo de mercancías peligrosas):

- 1) Tres Capitanes de Bomberos.
- 2) Tres Tenientes de Bomberos.
- 3) Nueve Sargentos de Bomberos.
- 4) Tres Tenientes Paramédicos Nivel tres o dos
- 5) Seis Chóferes Ambulancia / Paramédico Nivel uno o dos.
- 6) Un Médico Cirujano con Título Profesional

Este personal, 25 elementos en total, formaran 3 grupos de guardia de 8 elementos cada uno (grupos A,B,C), que incluirán: Un capitán, un Teniente, tres sargentos, un teniente paramédico y dos choferes paramédico; y un médico cirujano.

HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
08:00 a 08:00	C	B	A	C	B	A	C
08:00 a 20:00	4 elem. del B	4 elem. del A	4 elem. del C	4 elem. del B	4 elem. del A	4 elem. del C	
HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
08:00 a 08:00	B	A	C	B	A	C	B
08:00 a 20:00	4 elem. del B	4 elem. del A	4 elem. del C	4 elem. del B	4 elem. del A	4 elem. del C	
HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
08:00 a 08:00	A	C	B	A	C	B	A
08:00 a 20:00	4 elem. del B	4 elem. del A	4 elem. del C	4 elem. del B	4 elem. del A	4 elem. del C	

Horario Diurno:

El horario de servicio de lunes a viernes de las 08:00 a las 20:00 horas y los sábados de las 08:00 a las 14:00 horas será de 12 elementos más el médico cirujano Titulado.

El Médico cirujano prestara sus servicios como médico de lunes a viernes en horario corrido de 08:00 a 20:00 y los sábados de las 08:00 a las 14:00 horas.

Horario Nocturno y domingos:

Los servicios de lunes a viernes de 20:00 a 08:00, los sábados de 14:00 a 08:00 y los domingos de la 08:00 las 08:00 del día siguiente, deben estar cubiertos por un grupo de guardia de 8 elementos.

DE OPERADORES DEL CCTV.

- 1) Diez (10) operadores de CCTV, tres por turno de ocho horas, para cubrir tres turnos al día y dos para cubrir los días de descanso y la rotación de turnos.
- 2) Un Técnico en Mantenimiento preventivo del equipo de Protección (Control de Accesos, arcos detectores de metal y responsable de la limpieza del equipo de CCTV).
- 3) Un Técnico Auxiliar en Mantenimiento del equipo de Protección (Control de Accesos y limpieza del equipo de CCTV).
- 4) Un elemento para mantenimiento del equipo de Protección (Control de Accesos y limpieza del CCTV).

Los servicios se prestarán en los horarios indicados todos los días durante la vigencia del contrato, incluyendo sábados, domingos y días festivos, y que comprenderá del 01 de Julio del año 2012 al 30 de Junio del año 2014.

Las ausencias del personal por incapacidad u otros motivos cualesquiera, serán cubiertas por parte del PROVEEDOR sin ningún costo para el API.

No es permitido que las ausencias se cubran con personal del turno saliente; el incumplimiento a esta ordenanza determinara la sanción que se estipula en el punto 20, Inciso C Numeral 1 de la presente CONVOCATORIA.

B.- PERFIL DEL PERSONAL:

❖ **DE EMERGENCIAS PORTUARIAS.**

1. NACIONALIDAD: Mexicana.
2. EDAD: Mínima 18 años y máxima 50.
3. SEXO: Masculino.
4. CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL: Liberada.
5. ESCOLARIDAD: Mínima Secundaria.
6. ESTATURA MÍNIMA: 1.60 m
7. ESTAR SANO Y APTO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO.
8. PRESENTACIÓN Y COMPLEXIÓN: Buena presentación y complexión mediana de acuerdo a su estatura.
9. CAPACITACIÓN: Contar con la documentación correspondiente que compruebe haber tomado cursos de capacitación para desempeñar el puesto.
10. EXPERIENCIA: Haber trabajado en puestos similares durante el último año al inicio del Contrato a que se hace referencia en ésta Licitación.
11. NO TENER ANTECEDENTES PENALES.
12. CONTAR CON SU CEDULA UNICA DE IDENTIFICACION POLICIAL. (CUIP)
13. En el caso de chóferes de Motobombas, ambulancias, motociclistas; SUS LICENCIAS DE MANEJO deben de estar vigentes desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta su finalización, debiendo ser del tipo acorde al vehículo que manejen, según los establece el reglamento de transporte y vialidad del estado de Colima.
14. HABILIDADES: Física y Mental; las requeridas para desempeñar de manera eficiente el puesto.

❖ **DE OPERADORES DEL CCTV.**

1. NACIONALIDAD: Mexicana.

2. EDAD: Mínima 18 años y máxima 55.
3. SEXO: Indistinto.
4. CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL: Liberada.
5. ESCOLARIDAD: para los operadores Mínima Secundaria, para los técnicos Ingenieros en informática, comunicaciones, telemática o carrera a fin, para el elemento, conocimientos técnicos en redes y comunicaciones.
6. ESTATURA MÍNIMA: 1.60 m. para personal masculino y de 1.55 m. para femenino.
7. ESTAR SANO Y APTO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO.
8. PRESENTACIÓN Y COMPLEXIÓN: Buena presentación y complexión.
9. CAPACITACIÓN: Contar con la documentación correspondiente que compruebe haber tomado cursos de capacitación para desempeñar el puesto.
10. EXPERIENCIA: Haber trabajado en puestos similares durante el último año anterior al inicio del Contrato a que se hace referencia en ésta Licitación.
11. NO TENER ANTECEDENTES PENALES.
12. CONTAR CON SU CEDULA UNICA DE IDENTIFICACION POLICIAL. (CUIP)
13. HABILIDADES: Física y Mental; Conocimiento en manejo de programas de computo en CCTV y las capacidades requeridas para desempeñar de manera eficiente el puesto.
14. El personal de Técnicos en mantenimiento tendrán habilidades necesarias para efectuar mantenimientos de los sistemas de CCTV y de control de acceso en altura (postes y luminarias de hasta 18 mts.)

(1*) Examen Antidopaje: El PROVEEDOR deberá realizar examen antidoping a todo el personal, dentro de los primeros quince días posteriores a la firma del contrato, debiendo presentar a la API los resultados de los mismos y cada seis meses el PROVEEDOR deberá realizar examen antidoping de manera aleatoria mínimo al 30 % del personal asignado para el SERVICIO, debiendo presentar los resultados de los mismos dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente.

(2*) Examen Médico General: El PROVEEDOR, dentro de los primeros quince días posteriores a la firma del contrato, deberá realizar examen Médico General certificado por el IMSS a todo el personal, con la finalidad que el personal se encuentre clínicamente apto para realizar las labores inherentes a su servicio, debiendo presentar a la API los resultados de los mismos.

Se hace la aclaración que el licitante al que se le adjudique el contrato absorberá todos los gastos originados por los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA sin que ninguno de ellos sea repercutido en el salario de sus trabajadores.

C.- EL SUELDO BASE MENSUAL NETO MÍNIMO que el PROVEEDOR deberá de cubrir al Personal serán los indicados a continuación:

PUESTO	SUELDO MENSUAL NETO MÍNIMO.
PERSONAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS	
Médico Cirujano titulado.	12,000.00
Capitán de bomberos	10,300.00
Teniente de bomberos	9,200.00
Sargento de bomberos	7,500.00
Teniente Paramédico TUM II ó III	9,200.00
Chofer Ambulancia/Paramédico TUM I o socorrista.	8,300.00
PERSONAL DEL CCTV.	
Operador de CCTV	8,000.00
Técnico en mantenimiento del equipo de Protección Portuaria (control de accesos) y responsable de la limpieza del equipo del sistema de CCTV.	10,300.00

Técnico Auxiliar en mantenimiento del equipo de Protección Portuaria (control de accesos) y limpieza del equipo del sistema de CCTV.	9,500.00
Elemento Auxiliar para el mantenimiento del equipo de Protección Portuaria (control de accesos) y limpieza del equipo del sistema de CCTV.	7,200.00

La relación de **SUELDOS BASE MENSUAL NETO MÍNIMO** establecidos para el personal, son los que la empresa prestadora deberá cubrir a sus elementos que se encuentren en servicio, de acuerdo a la presente licitación, además de las prestaciones que correspondan a mencionado salario que fije la Ley Federal del Trabajo, así mismo cubrirá el pago correspondiente de horas extraordinarias de trabajo, y se establecen sin menoscabo de que la empresa otorgue mayores salarios y otras prestaciones a los trabajadores.

(3*)El PROVEEDOR cubrirá al personal el **SUELDO BASE MENSUAL NETO MÍNIMO** en forma quincenal, de acuerdo a lo indicado en la tabla anterior, además de las prestaciones que se establece en la Ley Laboral vigente. EL PROVEEDOR sin excepción deberá proporcionar copia de la nómina quincenal, a más tardar a los tres días siguientes de su pago, con el fin de verificar su cumplimiento de acuerdo al sueldo mensual neto mínimo.

D.- CAPACITACIÓN

El PROVEEDOR se compromete que, sin costo para el API, impartirá durante , al menos los siguientes cursos:

Para el personal de EMERGENCIAS PORTUARIAS:

- 1) la empresa debe demostrar que todo el personal cuente con la capacitación de formación al personal con tareas específicas de protección portuaria, Parte A/secc. 18.2 Código PBIP impartido por el FIDENA, en caso de no ser así debe de realizar la capacitación lo mas pronto posible a mas tardar en el transcurso del mes de Agosto de 2012 y/o 2013.
- 2) Para todo el personal de Bomberos, exceptuando al personal de paramédicos se debe de realizar un curso anual de prevención, control y extinción de Incendios Intermedio y avanzado que se debe llevar a cabo en el transcurso del mes de septiembre de 2012 (intermedio) y 2013 (avanzado).
- 3) Para todo el personal, Un curso anual de atención de incidentes con Material peligrosos el primer año de nivel medio y el segundo de nivel avanzado Avanzado (sistema globalmente armonizado) que se debe llevar a cabo en el transcurso del mes octubre de 2012 y 2013.
- 4) Para el personal de paramédicos incluyendo los choferes de ambulancia deberá de llevar a cabo el primer año, un curso de actualización de atención médica pre-hospitalaria; y el segundo año, un curso de AMLS (Soporte de Vida Médico Avanzado) que se deben de llevar a cabo en el transcurso del mes noviembre de 2012 y 2013, respectivamente.
- 5) Para el personal de operadores de vehículos de emergencias y ambulancia; Un curso anual de operadores de vehículos de emergencia y Rescate (OVER) que se debe llevar en el transcurso del mes de diciembre de 2012 y 2013.
- 6) Para todo el personal, Un curso anual de Rescate Vehicular que se debe llevar debe llevar a cabo en el transcurso del mes de diciembre de 2012 y 2013.

Para el personal del CCTV:

- 1) la empresa debe demostrar que todo el personal cuente con la capacitación de formación al personal con tareas específicas de protección portuaria, Parte A/secc. 18.2 Código

- PBIP impartido por el FIDENA, en caso de no ser así debe de realizar la capacitación lo mas pronto posible a mas tardar en el transcurso del mes de Agosto de 2012 y/o 2013.
- 2) Un curso de capacitación de sistemas de CCTV, que será impartido por personal acreditado para ello y que se debe llevar a cabo en el transcurso del mes de septiembre de 2012 y 2013.
 - 2) Un curso de operación del sistema operativo milestone de CCTV, que será impartido por personal acreditado para ello y que se debe llevar a cabo en el transcurso del mes de octubre de 2012 y 2013.
 - 3) Un curso de detección de comportamientos sospechosos que será impartido por personal acreditado para ello y debe llevar a cabo en el transcurso del mes noviembre de 2012 y 2013.

(4*) Al término de los cursos deberán entregar a la subgerencia de Protección Portuaria el Diploma, constancia o certificado Original de la acreditación correspondiente avalado por la FIDENA o por un organismo o empresa reconocida por: S.T.P.S; S.E.P; Protección Civil o Cruz Roja Mexicana.

E.- OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

1. **Cubrir todas las obligaciones obrero patronales contempladas en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados, sin omitir el pago del descanso semanal (IMSS, INFONAVIT,** impuesto sobre nominas, aguinaldos, vacaciones, etc.).En cualquier momento durante el lapso y dentro de la vigencia del CONTRATO, la API DE MANZANILLO por conducto de la SUBGERENCIA DE PROTECCION PORTUARIA puede solicitar originales de los documentos que correspondan para constatar que "EL PROVEEDOR" este cumpliendo con tales obligaciones.
2. Es requisito indispensable que previo a que ingrese una persona a trabajar a la API DE MANZANILLO con motivo de la prestación de los SERVICIOS, presentar a la API DE MANZANILLO por parte de "EL PROVEEDOR" el comprobante VIGENTE de afiliación al IMSS de dicha persona. Se negará el acceso a su área de trabajo en tanto dicho comprobante no sea recibido por parte de la API DE MANZANILLO.

Ningún candidato propuesto debe haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor a un año, ni estar sujeto a proceso penal, así como no haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas por:

- a) falta grave a los principios de actuación previstos en la Ley,
- b) poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio.
- c) Por incurrir en faltas de honestidad
- d) Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares o por consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a tales sustancias.
- e) Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo.
- f) Por presentar información falsa o apócrifa.
- g) Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero y otras dádivas bajo cualquier concepto.

3. Es obligación de "EL PROVEEDOR" proporcionar recibos quincenales al personal a su cargo de "EL PROVEEDOR" que se encuentra desarrollando las actividades de acuerdo a su categoría. Dichos recibos deben especificar como mínimo en los rubros de sueldo bruto, sueldo neto, las bonificaciones y/o descuentos, mismos que deben concordar con los precios unitarios que se citan en el CONTRATO. Copia de tales recibos pueden ser requeridos en cualquier momento por la API DE MANZANILLO a "EL PROVEEDOR", quien tiene la obligación de presentarlos dentro del plazo que se le indique.
4. Es obligación de "EL PROVEEDOR" asegurarse de que el personal que cubre la guardia así como los de apoyo, asistan a cumplir su compromiso, en caso de la falta de alguno(s) de estos, está obligado a suministrar al personal suplente, con los conocimientos requeridos.
5. Para el personal del Centro de Emergencias Portuarias "EL PROVEEDOR" debe contratar un seguro de vida colectivo de cobertura básica por fallecimiento con una vigencia igual al período del contrato con una suma asegurada mínima de \$ 50,000.00 por elemento.

Nota : el seguro contratado puede tener Beneficios tales como: Pago adicional por muerte accidental. **Doble indemnización** por muerte accidental o pérdidas orgánicas. **Triple indemnización** por muerte accidental o pérdidas orgánicas por accidente colectivo.

III.- DE LOS UNIFORMES Y EQUIPO DE USO PERSONAL Y MISCELANEO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS PORTUARIAS Y DE OPERACION DEL CCTV.

El PROVEEDOR proporcionará, dentro del costo del contrato, lo siguiente:

A.- LOS UNIFORMES Y EQUIPO DE USO DEL PERSONAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS.

- 1) A CADA ELEMENTO se le debe de suministrar el siguiente equipo:
 - a) Dos uniformes cada 6 meses (en total 8 uniformes por el periodo del contrato por elemento), consistente en camisa de manga corta color azul cielo, con bolsas frontales con solapa con hombreras y pantalón tipo brigadista color azul marino (con refuerzo en diamante en el tiro) y reflejantes (marca 3M Scotchlite) en costados a lo largo, de la bastilla a la presilla, Bolsas rectas en las piernas a la altura de la pelvis, bolsas en los costados una cuarta arriba de las rodillas y bolsas con solapa en la parte trasera, con presillas de 2" para cinto), con botón de plástico y cierre metálico, ambos en tela 65% algodón 35% poliéster; que serán suministrados por dos en las fechas 01 de Julio de 2012, 01 de Enero de 2013, 01 de Julio de 2013, y 01 de Enero de 2014.
 - b) Juegos de insignias dobles para cada elemento, en cada ocasión que se ministren uniformes nuevos, que consisten en lo siguiente: 1.-Para todos: par de sobre-hombros con escudo de bomberos y el grado, sector de bomberos nacional, gafete con la palabra "bombero", 2.-Para los Paramédicos: La estrella de la vida. Se deberán entregar cada que se entreguen los uniformes. (La muestra va en fotografía anexa).
 - c) Una gorra en color azul marino, que serán suministrada cada semestre, el 01 de Julio de 2012, el 01 de Enero de 2013, el 01 de Julio del 2013, y 01 de Enero de 2014 o cuando el personal sea contratado en forma emergente se le entregará de inmediato.
 - d) Un par de calzado de seguridad, tipo choclo, para uso industrial sin casquillo en color negro, acojinado, con suela antiderrapante, resistente a ácidos, que será suministrados

- cada semestre, el 01 de Julio de 2012, el 01 de Enero de 2013, el 01 de Julio de 2013 y 01 de Enero de 2014 o cuando el personal sea contratado en forma emergente se le entregará de inmediato. Debe cumplir con la Norma Oficial 113 de la S.T.P.S.
- d) Un casco de seguridad de material termoplástico en color rojo clase "E" para cada elemento, que será suministrado cada semestre el 01 de Julio de 2012, el 01 de Enero de 2013, 01 de Julio de 2013 y el 01 de Enero de 2014 o cuando el personal sea contratado en forma emergente se le entregará de inmediato. Debe cumplir con la Norma Oficial 115 de la S.T.P.S.
 - e) Un impermeable tipo gabardina con gorro de buena calidad en color amarillo con vivos reflejantes para cada elemento, que será suministrado cada año el día 01 de Julio del 2012 y 1ro de julio de 2013, o cuando el personal sea contratado en forma emergente se le entregará de inmediato.
 - f) Un chaleco de alta visibilidad de algodón, con cierre frontal color naranja, con dos tiras horizontales de 3 cm. De ancho de material reflectante 3M Scotchlite para cada elemento, que serán suministrados de manera semestral el 01 de Julio de 2012, el 01 de Enero de 2013, el 01 de Julio de 2013 y 01 de Enero de 2014 o cuando el personal sea contratado en forma emergente se le entregará de inmediato.
 - g) Dos Playeras color azul marino en tela 100% algodón que serán suministradas dos cada semestre, el 01 de Julio de 2012, dos el 01 de enero de 2013, dos el 01 de Julio de 2013, y dos el 02 de Enero de 2014 o cuando el personal sea contratado en forma emergente se le entregará de inmediato
 - h).- Un cinturón de piel con hebilla metálica para cada elemento color negro que será suministrado uno cada semestre, el 01 de Julio de 2012, 01 de enero de 2013, el 01 de Julio de 2013, y uno el 01 de Enero de 2014 o cuando el personal sea contratado en forma emergente se le entregará de inmediato.
 - i).- Una chamarra tipo rompe vientos, para cada elemento, de color azul marino con cinta reflejante (marca 3M Scotchlite), que serán entregada el 01 de diciembre de 2012 O cuando el personal sea contratado en forma emergente se le entregará de inmediato.
 - j).- Un Uniforme deportivo consistente en: playera de algodón color azul marino con el escudo de la empresa al frente y la leyenda "Centro de Emergencias Portuarias" en la espalda y un pantalón corto de licra color azul marino que será suministrado uno cada semestre, el 01 de Julio de 2012, 01 de enero de 2013, el 01 de Julio de 2013, y uno el 01 de Enero de 2014 o cuando el personal sea contratado en forma emergente se le entregará de inmediato.
 - k).- Un par de lentes de protección, para cada elemento, color oscuro, que será suministrado uno cada semestre, el 01 de Julio de 2012, 01 de enero de 2013, el 01 de Julio de 2013, y uno el 01 de Enero de 2014 o cuando el personal sea contratado en forma emergente se le entregará de inmediato.
 - l).- Un par de guantes para rescate a cada elemento, que cumplan con las normas de seguridad vigentes, que será suministrado uno cada semestre, el 01 de Julio de 2012, 01 de enero de 2013, el 01 de Julio de 2013, y uno el 01 de Enero de 2014 o cuando el personal sea contratado en forma emergente se le entregará de inmediato.

Los efectos anteriores serán de carácter personal, y todos serán repuestos por la PROVEEDORA, y sin costo para el API, cada vez que dejen de reunir las características apropiadas para el servicio al que fueron destinados. Todo el equipo anterior deberá presentarse ante la SUBGERENCIA DE PROTECCION PORTUARIA con el fin de dar el visto bueno en lo que corresponde a la calidad y que se cumpla con los requisitos de la convocatoria, en caso contrario no se permitirá el uso del equipo, considerándose las sanciones y penas convencionales correspondientes establecidas en el párrafo 19 y 20 de estas

bases. **La Subgerencia de Protección Portuaria dará el visto Bueno en la entrega recepción del equipo.**

Los uniformes tendrán las siguientes características:

- a) Los colores serán pantalón azul marino, camisa azul cielo, zapatos color negro y gorra color azul marino.
- b) La camisa tendrá el logotipo de la empresa, en forma visible y clara en la parte izquierda de la camisa, a 1.5 cm. De la bolsa con las siguientes medidas: 5.5 cm. De alto por 6.5 cm. De ancho. En cada una de las hombreras tendrán franjas distintivas en color dorado de acuerdo a la categoría del puesto. En la parte posterior (espalda) y bordada en color azul marino la leyenda "EMERGENCIAS PORTUARIAS", "PUERTO DE MANZANILLO", la palabra EMERGENCIAS PORTUARIAS debe ser de 2 cm. De alto por 18 cm. De longitud, y las palabras PUERTO DE MANZANILLO deben ir por debajo de la palabra EMERGENCIAS PORTUARIAS con medidas de 2 cm. De alto por 21 cm. De longitud.
- c) El chaleco llevará las mismas leyendas y logotipo indicados para la camisa.
- d) La gorra llevará al frente bordado el logotipo de la empresa.
- e) Las playeras tendrán el mismo estampado que las camisas (no bordado)
- f) El casco llevará al frente una etiqueta adherida con el logotipo de la empresa

3).- Del material de apoyo para la prestación del servicio.(todo el material debe ser nuevo)

- a) Un horno de microondas para calentar los alimentos del personal. Con las siguientes medidas mínimas: 50 cms. De ancho, 27 cms. De alto y 37 cms. De fondo, de 127 volt. . Nuevo.
- b) Una vajilla para doce personas, especial para horno de microondas.
- c) 12 Juegos de Cubiertos, de metal (acero inoxidable), sin mango de plástico, que incluyan tenedor, cuchara sopera y cafetera y cuchillo.
- d) 25 vasos de cristal para agua, gruesos de 350 mililitros.
- e) Una cafetera eléctrica de acero inoxidable con capacidad de 42 tasas, con 100 filtros
- f) Dos dispositivos de comunicación (celular) con cámara de por lo menos 5 megapíxeles, con memoria micro SD de 2 GB, y tiempo aire mínimo 300 pesos al mes.
- g) 6 radios de comunicación VHF de trabajo rudo, de 16 canales con pilas recargables y sus cargadores rápidos respectivos y micrófono de solapa.
- h) 25 linternas de aluminio sordas (sellado hermético) de mano (tamaño pila "AA") con foco de halógeno o de led, con pilas recargables y su cargador, y un juego de pilas recargables extras para cada linterna.
- i) 25 linternas sordas (sellado hermético) para el casco de bombero, con foco de halógeno o de led, con pilas recargables y su cargador, debiendo ser entregadas y un juego de pilas recargables extras para cada linterna.
- j) Una batería de cocina con teflón, gruesas, de 5 piezas.
- k) Una licuadora servicio pesado, con 2 vasos de cristal.
- l) Dos juegos de 9 piezas de utensilios de cocina: cuchara, cucharón, paleta, tenazas, coladera, (que no sean metálicos) molinillo, machucador.
- m) dos jarras de cristal de 3 lts. c/u.
- n) Dos escurridores grandes para trastos de plástico.
- o) Un juego de 6 cuchillos para cocina, de acero inoxidable y distintos tipos de filo, con estuche y afilador.
- p) Tostador para pan eléctrico. uso rudo, con 2 compartimientos.
- q) Horno eléctrico de 40 cms. de ancho, 30 cms. de alto y 25 cms. de fondo como mínimo.

- r) Una cámara digital de uso rudo resistente al agua, mínimo de 12 megapíxeles con funda y doble juego baterías recargables, con su cargador.
- s) Unos binoculares de al menos 250 de resolución.
- t) diez camas individuales para adulto, metálicas de solera reforzada, con colchones de resorte; doble juego de sábanas completas color azul para cada cama (de cajón y sobre cama) colchas color azul marino, almohadas y fundas.
- u) Un soporte lumbar "faja" ajustable para cada elemento, nueva, especiales para levantamiento de objetos pesados, con tirantes.
- v) Un dispensador eléctrico para garrafón de 20 lts. de agua fría/caliente.
- w) Dos balones para fut bol soccer y 2 para básquet bol (cada semestre).
- x) Una lavadora de 14 kilos con centrifugado automática.(servicio pesado)
- y) Una secadora automática de 14 kilos, servicio pesado (industrial).
- z) Un refrigerador de 18 pies.
- aa) Un pintarrón de 1.5 mts. x 80 cms. con plumones especiales y borrador.
- bb) Una engrapadora de servicio pesado.
- cc) Una perforadora de 3 barrenos.

B.- UNIFORMES Y EQUIPO DE USO DEL PERSONAL DEL OPERADORES DEL CCTV.

1).- A Cada Elemento que presta el servicio le serán suministrado:

De manera semestral en las siguientes fechas: 01 de Julio de 2012, el 01 de Enero de 2013, el 01 de Julio del 2013, y 01 de Enero de 2014 o cuando sea contratado en forma emergente se le entregará de inmediato.

- a) Dos uniformes completos consistentes en camisa con manga larga en tela de 100% algodón y pantalón de vestir.
- b) Dos playeras blancas de algodón 100 % cuello redondo.
- c) Un par de zapatos choclos color negro, en caso de ser mujeres se debe de considerar zapatos propios para la persona (zapatilla cerrada de tacón bajo).
- d) Un casco de seguridad de material termoplástico en color blanco clase "E", Debe cumplir con la Norma Oficial 115 de la S.T.P.S.
- e) Un chaleco de alta visibilidad con cierre frontal color amarillo con dos tiras horizontales de 3 cm. De ancho de material reflectante 3M Scotchlite.
- f) Unos lentes de protección visual.

De manera anual en las siguientes fechas: 01 de Julio de 2012 y 01 de Enero de 2014 o cuando sea contratado en forma emergente se le entregará de inmediato.

- a) Una chamarra tipo rompe vientos color azul marino con los mismos bordados que la camisa.
- d) Un impermeable tipo gabardina con gorro de buena calidad en color amarillo con vivos reflejantes para cada elemento.

Los efectos anteriores serán de carácter personal, y todos serán repuestos por la PROVEEDORA, y sin costo para el API, cada vez que dejen de reunir las características apropiadas para el servicio al que fueron destinados. Todo el equipo anterior deberá presentarse ante la SUBGERENCIA DE PROTECCION PORTUARIA con el fin de dar el visto bueno en lo que corresponde a la calidad y que se cumpla con los requisitos de la convocatoria, en caso contrario no se permitirá el uso del equipo, considerándose las

sanciones y penas convencionales correspondientes establecidas en el párrafo 19 y 20 de estas bases.. La Subgerencia de Protección Portuaria dará el visto Bueno en la entrega recepción del equipo.

Los uniformes tendrán las siguientes características:

- a) Pantalones de vestir color azul marino, camisa azul cielo manga larga, zapatos color negro, (el proveedor proporcionara los uniformes y los zapatos adecuados al personal femenino y masculino como corresponda).
- b) La camisa tendrá el logotipo de la empresa ganadora de la licitación, en forma visible y clara en la parte izquierda de la camisa, a 1.5 cm. De la bolsa con las siguientes medidas: 5.5 cm. De alto por 6.5 cm. De ancho.
- c) La chamarra rompe vientos en color azul marino y también deberá llevar el logotipo de la empresa de igual manera que la camisa.
- d) Los chaleco llevarán el mismo logotipo indicado para la camisa
- e) los cascos llevará al frente una etiqueta adherida con el logotipo de la empresa.

2.- Material de apoyo para la prestación del servicio.

- a) Un horno de microondas para calentar los alimentos del personal. Con las siguientes medidas mínimas: 50 cms. De ancho, 27 cms. De alto y 37 cms. De fondo.
- b) Una vajilla para ocho personas de marca reconocida.
- c) 8 Juegos de Cubiertos de marca reconocida.
- d) 16 vasos de cristal para agua (no de tipo veladora).
- e) Una cafetera eléctrica de marca reconocida con filtros.
- f) 3 radios de comunicación de corto alcance de marca reconocida, con pilas recargables y sus cargadores respectivos
- g) Un teléfono celular que debe permanecer en la sala de monitoreo del CCTV, con saldo mínimo de 300 pesos al mes.

La Subgerencia de Protección Portuaria de API, será la responsable de verificar el cumplimiento de los incisos anteriores previo al inicio de la vigencia del CONTRATO del servicio, con el fin de poder constatar que los requerimientos y las condiciones de los mismos cumplan con una calidad aceptable.

IV.- CATÁLOGOS DE CONCEPTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL DE:

	EMERGENCIAS	PERSONAL DEL CCTV
1. PERSONAL.	VEINTICINCO ELEMENTOS	DIEZ OPERADORES TRES DE MANTENIMIENTO.
2. CAPACITACIÓN	SEIS CURSOS	CUATRO CURSOS.

<p>3. UNIFORMES</p>	<p>200 UNIFORMES COMPLETOS 100 GORRAS. 100 PARES DE ZAPATOS 100 CASCOS DE SEGURIDAD 50 IMPERMEABLES 100 CHALECOS 200 PLAYERAS 25 CHAMARRAS 100 CINTURONES 100 UNIFORMES DEPORTIVOS 100 PARES DE LENTES DE PROTECCION 100 PARES DE GUANTES DE PROTECCION.</p>	<p>104 UNIFORMES COMPLETOS 52 PARES DE ZAPATOS 52 CASCOS DE SEGURIDAD 104 PLAYERAS DE ALGODON 26 IMPERMEABLES 52 CHALECOS 26 CHAMARRAS</p>
<p>4. EQUIPO DE APOYO.</p>	<p>25 LAMPARAS DE MANO. 25 LAMPARAS PARA CASCO. OCHO RADIOS DE COMUNICACIÓN, DOS CELULARES. UN HORNO DE MICROONDAS. UNA VAJILLA.PARA 12 PERSONAS 12 JUEGOS DE CUBIERTOS. 24 VASOS DE CRISTAL. UNA CAFETERA ELÉCTRICA PARA 24 TAZAS DOS DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN (CELULAR) 6 RADIOS DE COMUNICACIÓN VHF 25 LINTERNAS DE ALUMINIO DE MANO (TAMAÑO PILA "AA") 25 LINTERNAS PARA EL CASCO. UNA BATERÍA DE COCINA. UNA LICUADORA. DOS JUEGOS DE UTENSILIOS DE COCINA. DOS JARRAS DE CRISTAL. DOS ESCURRIDORES. UN JUEGO DE 6 CUCHILLOS. UN TOSTADOR. UN HORNO ELÉCTRICO. UNA CÁMARA DIGITAL. UNOS BINOCULARES. DIEZ CAMAS INDIVIDUALES. 25 SOPORTES LUMBAR "FAJAS". UN DISPENSADOR PARA GARRAFÓN OCHO BALONES PARA FUT BOL SOCCER OCHO BALONES PARA BÁSQUET BOL UNA LAVADORA.</p>	<p>TRES ARNESES DE SEGURIDAD. TRES RADIOS DE COMUNICACIÓN. UN HORNO DE MICROONDAS. UNA VAJILLA. OCHO JUEGOS DE CUBIERTOS. 16 VASOS DE CRISTAL. UNA CAFETERA ELÉCTRICA PARA 12 TAZAS</p>

	UNA SECADORA. UN REFRIGERADOR. UN PINTARRON. UNA ENGRAPADORA. UNA PERFORADORA.	
5. PRESTACIONES	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	

ANEXO 2

**Mediante el presente escrito se manifiesta el interés de participar en la licitación.
(FORMATO DE ACREDITACIÓN)**

_____ (Nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Mixta, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. De Licitación: No.LA-009J3B001-N21-2012

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle		Número
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nacionalidad del licitante:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

**(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario
(firma)**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3
(Carta del artículo 50 de la LAASSP)
(aplica para personas físicas y morales)

(membrete de la persona física o moral)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Fecha:

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 30 fracción sexta del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la Licitación Pública Nacional Mixta No. No.LA-009J3B001-N21-2012 para la contratación de _____ el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que persona moral) la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 4
(Carta de aceptación de la Convocatoria)

(membrete de la persona física o moral)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009J3B001-N21-2012 para la contratación de: _____ hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 5

CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS)

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.
Av. Teniente Azueta No. 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-N21-2012

El que suscribe _____ (nombre y cargo) _____ representante legal de la empresa (razón social de la empresa) _____ declaro bajo protesta de decir verdad que en caso de que mi representada resulte ganadora se comprometo a obtener y presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare a la empresa por un monto mínimo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos), contra daños ocasionados a terceros en sus personas y/o propiedades, derivados de las actividades desarrolladas con motivo de los Servicios de Emergencias Portuarias y Operadores del Circuito Cerrado de Televisión de las Instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V. y Áreas de uso común comprendidas dentro del Recinto Portuario de Manzanillo, Col., y su Jurisdicción, con reinstalación inmediata; dicha póliza será mantenida vigente durante el tiempo en que se preste el servicio. Estoy enterado que la falta de presentación ante la "API" de la mencionada póliza, previa a la firma del contrato impedirá su formalización por causa imputable a mi representada, con la consecuencia prevista de la presente CONVOCATORIA.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/14812003.
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal

en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO 6
TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO.

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- 1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.;
- 2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE; Y ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION SEÑALADO EN EL CONTRATO.
- 3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA), ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, A EXCEPCION DE LAS CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN DERIVARSE DE EL CONTRATO, LAS CUALES ESTARAN GARANTIZADAS MEDIANTE OTRA FIANZA;
- 4.- EN CASO DE QUE SEA AMPLIADO EL PLAZO DE VIGENCIA DE EL CONTRATO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINAL, EXCEDIÉNDOSE DICHO PORCENTAJE, DEBERÁ SOLICITARSE EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN A LA AFIANZADORA, QUIEN PODRÁ EMITIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
- 5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRA PRESENTAR RECLAMACION CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
- 6.- QUE LA FIANZA NO SERA CANCELADA SINO MEDIANTE INSTRUCCIONES EXPRESAS Y ESCRITAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., LAS CUALES SE EMITIRAN CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO CABALMENTE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA), RESPECTO AL PERÍODO DE VIGENCIA QUE AMPARA;
- 7.- QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- 8.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 95 Y 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones DE LOS SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PROVEEDOR,
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR.
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API.
- e) Cuando algún trabajador del proveedor demande a la API como patrón en cualquiera de sus modalidades.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API por parte del PROVEEDOR. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La API solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

ANEXO 7
Formato de Contrato

CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE _____ S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE _____, POR LA OTRA, _____, DE C.V. REPRESENTADA POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ LA "API", Y EL "PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

IV. La "API" declara que:

V. **Constitución.** Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de _____ y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____, volumen _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____ DE _____, cuyo primer testimonio se inscribió el _____, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de _____, bajo el folio mercantil Número _____.

VI. **Personalidad** Está representada legalmente en este acto por _____, en su carácter de _____, personalidad que acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____ pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público No. ___ de la Ciudad y Puerto de _____; mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____ en el Folio Mercantil Electrónico Numero _____ de fecha _____.

VII. **Concesión.** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.

VIII. **Adjudicación.** La asignación del presente contrato se realizó mediante el proceso de Licitación Nacional Mixta Consolidada Número _____
_____, con fundamento en lo dispuesto por los artículos _____, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IX. **Erogaciones.** La "API" cuenta con autorización presupuestal como se desprende del Oficio numero _____ de fecha _____. Las erogaciones que
Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009J3B001-N21-2012

deriven del presente contrato para los ejercicios _____ estarán condicionadas a que la API disponga de autorización presupuestaria por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público..

- X.** Domicilio. Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado _____.
- XI. El "PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que:
- XII. **Constitución.** Es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la escritura pública Número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____ de _____, cuyo primer testimonio se inscribió el _____, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de _____, bajo el folio mercantil Número _____.
- XIII. **Representación.** Está representada legalmente en este acto por _____, en su carácter de _____, personalidad que acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____ pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público No. ____ de la Ciudad y Puerto de _____; mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____ en el Folio Mercantil Electrónico Numero _____ de fecha _____.

2.3.- Situación Fiscal. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública en su Oficio Circular número UNAOPSP/309/0743/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2008, por el que "SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES", realizó la consulta de opinión ante el servicio de Administración Tributaria con fecha _____, habiendo exhibido previo a la formalización del presente contrato, copia del "acuse de recepción" de dicha consulta, del que se desprende que su solicitud fue recibida con éxito. Adicionalmente a lo anterior, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales; y legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número _____.

2.4.- Nacionalidad. Su nacionalidad es mexicana y conviene en que si llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere, y en que no invocará la protección del gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida, en beneficio de la nación mexicana, de todo derecho derivado del mismo.

- XIV.** Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva

alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos de asesoría objeto de este contrato.

- XV. **Aptitud Técnica.** Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.
- XVI. **Aptitud Jurídica.** Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con las condiciones técnicas y económicas, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para proporcionar los servicios que son materia del presente contrato.
- XVII. **Información normativa.** Conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.
- XVIII.** Domicilio. Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones _____
_____.
- XIX. Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, el **"PROVEEDOR"** declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Secretaría de la Función Pública, así como su Reglamento, independiente de las sanciones Administrativas y legales a las que se haga acreedor.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato. La **"API"** encomienda al **"PROVEEDOR"**, "-----
-----", **PARA LA**
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.", la que en adelante se denominara como los **SERVICIOS**.

SEGUNDA: Descripción y forma de suministro de los servicios. Los **SERVICIOS** son los que se **describen** en la **CONVOCATORIA, TÉRMINOS DE REFERENCIA**, del proceso licitatorio referido en la declaración 1.4 del presente contrato, así como en la **PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA** y sus respectivos anexos, presentados por el **"PROVEEDOR"** en dicha Licitación, los cuales serán **suministrados** por el **"PROVEEDOR"** a **LA API**, en la forma y términos establecidos en dichos documentos.

Para todos los efectos legales conducentes, la **CONVOCATORIA, PROPUESTAS TÉCNICA y**

ECONÓMICA, presentadas por el **"PROVEEDOR"** dentro del proceso licitatorio precisado en la Declaración 1.4 del presente instrumento, en conjunto con el presente instrumento, fijan los derechos y obligaciones a cargo de cada una de las partes del presente instrumento.

TERCERA: Monto Del Contrato. Ambas partes convienen que el monto total correspondiente a los SERVICIOS a que se refiere la cláusula primera ascenderá a la cantidad de \$_____ más el Impuesto al Valor Agregado (en adelante IVA). El precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato.

Las partes acuerdan que no se otorgaran anticipos para la prestación de los SERVICIOS.

CUARTA: Asignaciones Periódicas al Monto del Contrato. Del monto pactado en la cláusula anterior, solo podrán disponerse en cada ejercicio fiscal las cantidades previstas en las partidas presupuestales correspondientes.

La disposición pactada para el presente ejercicio, es por la cantidad de \$_____) más el IVA.

Para el ejercicio fiscal 2---, se dispondrá de un importe de \$_____ más el IVA, sujeto a la autorización presupuestal que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para el ejercicio fiscal 2---, se dispondrá de un importe de \$_____ más el IVA, sujeto a la autorización presupuestal que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

QUINTA.- Lugar y condiciones de pago del precio. Todos los pagos al **"PROVEEDOR"** se realizarán en el domicilio de la **API** o mediante depósito bancario en la cuenta que **EL "PROVEEDOR"** proporcione oportunamente a la propia **API**.

El pago de los SERVICIOS, se hará en _____ exhibiciones conforme a la siguiente tabla;

Numero de pago	Fecha de Inicio	Importe del pago
		\$_____) más IVA

Para procesar el pago conforme a lo pactado en la presente Cláusula, el "PROVEEDOR" se obliga a presentar dentro de los cinco primeros días siguientes a la "FECHA DE INICIO" que corresponda conforme a la tabla anterior, una estimación que contenga todos los datos generadores, incluyendo un informe de los SERVICIOS prestados en el periodo en que conste el importe correspondiente, debiendo adjuntar la documentación comprobatoria necesaria para acreditar la procedencia del cobro, la cual deberá ser compulsada por la API quien emitirá CONSTANCIA de haber recibido los servicios a satisfacción, debiendo anexar igualmente, la factura correspondiente y dos copias firmadas todas por las personas facultadas para ello, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

La API deberá pagar el importe procedente, el día veinte natural siguiente a la presentación de la documentación antes precisada, como lo impone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido, si la API lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del "PROVEEDOR" contenidas en este contrato hasta que el "PROVEEDOR" cumpla con tales requisitos.

SEXTA.- Plazo. El plazo del presente contrato será de _____ días naturales que empieza a correr a la firma del presente contrato y termina el _____..

No obstante lo anterior, continuará surtiendo sus efectos respecto de las obligaciones cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley, por voluntad de las partes o por inobservancia de alguna de ellas, deba diferirse o se haya diferido de hecho a una fecha posterior a la de su terminación.

SÉPTIMA.- En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, la API podrá suspender en todo o en parte, el suministro de los SERVICIOS contratados, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión y en caso de que atento a la naturaleza y situación de la prestación de los SERVICIOS, se pudiera continuar con el suministro de los mismos, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API, ésta reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días.

OCTAVA.- Prórroga. Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a LA API, ésta podrá modificar el presente contrato a efectos de prorrogar la fecha o plazo para la conclusión de **LOS SERVICIOS**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la API, no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

En caso de que el "PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales y en su caso a la rescisión del contrato.

NOVENA. Propiedad Industrial. En caso de cualquier violación a las leyes de propiedad industrial mexicana o de cualquier otro país, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder civil, penal, administrativa, mercantilmente o en cualquier otro orden obligándose a dejar a salvo a LA API de cualquier reclamación sobre el particular.

Asimismo, los trabajos que genere el "**PROVEEDOR**" serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la **API** y el "**PROVEEDOR**" no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los **SERVICIOS**.

Lo anterior, exceptuando el caso de patentes o licencias propiedad de "**EL PROVEEDOR**", en cuyo caso, sin necesidad de contrato específico, "LA API" queda autorizada para su utilización al hacer uso de los **SERVICIOS**.

DECIMA: Pena Convencional.- Por atraso en la entrega o prestación de los servicios contratados dentro del plazo establecido en la cláusula **SEXTA** del presente contrato el "**PROVEEDOR**" pagará al **API**, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento y hasta la entrega de los servicios; quedando obligado el "**PROVEEDOR**" al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren al **API**.

DECIMA PRIMERA: Terminación anticipada. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputables al "**API**", ésta pagará el importe de los servicios recibidos hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables al "**API**" ni al "**PROVEEDOR**", tal como el caso fortuito o de fuerza mayor, la "**API**" pagará solamente el importe de los servicios prestados hasta la fecha de terminación. Si la terminación fuera imputable al "**PROVEEDOR**" se observará lo estipulado en este contrato.

Se tomará como fecha de terminación 10 (diez) días después de la notificación en que se da por concluido el contrato.

Será causa de terminación anticipada sin responsabilidad para ninguna de las partes, que el objeto del contrato se alcance en fecha anterior a la pactada como vencimiento del plazo del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: Rescisión del contrato. Las partes convienen en que la "**API**" podrá rescindir el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el "**PROVEEDOR**":

- I.- Que no comience a brindar cualquiera de los servicios objeto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;
- II.- Que suspenda injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato o se niegue a reponer alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada por defectuosa;
- III.- Que no brinde los servicios objeto de este contrato de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas del **API**.
- IV.- Que no dé cumplimiento al programa de trabajo aprobado por la **API**.
- V.- Que él mismo no cumpla con las obligaciones y responsabilidades establecidas en este contrato;
- VI.- Que alguna de las personas empleadas del "**PROVEEDOR**" deje de participar directamente en la prestación de los servicios objeto de este contrato o sea sustituida por

otra sin consentimiento del **API**.

VII.- Que deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

VIII.- Que sea declarado en quiebra, en suspensión de pagos o, de hecho, se coloca en notorio estado de insolvencia.

IX.- Que ceda los derechos u obligaciones derivados de este contrato sin autorización expresa y escrita del **API**;

X.- Que incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, consignadas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En caso de incumplimiento o violación por parte del **"PROVEEDOR"** de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la **"API"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

DÉCIMA TERCERA: Procedimiento de rescisión. La **API** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualquiera de las previstas en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

- XX. Se iniciará a partir de que la **API** le comunique al **"PROVEEDOR"** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- XXI. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **LA API** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL "PROVEEDOR"** dentro dicho plazo, y
- XXII. Si la **API** determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al **"PROVEEDOR"**, por concepto de los SERVICIOS recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

DÉCIMA CUARTA: Fianza de cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento del contrato el **"PROVEEDOR"** entregará a favor y satisfacción de **API** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores contados a partir de la fecha en que se le entregue copia original firmada del presente contrato, una póliza de fianza otorgada por Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada, por un monto de \$ _____ equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato a que se refiere la **CLÁUSULA TERCERA** del presente contrato. La póliza de fianza que se trata en esta cláusula será mantenida en vigor durante la vigencia del presente contrato.

La póliza de fianza mencionada contendrá las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora:

- 1.- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato número _____ de fecha _____..

2.- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API, la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.

3.- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

4.- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

5.- Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato o incrementando el monto de la contraprestación o de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.

6.- Que garantiza en general, el cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de los SERVICIOS materia del mismo y la calidad de éstos, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aún cuando parte de las SERVICIOS se subcontraten con autorización de la **"API"**.

7.- Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.

8.- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los Artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

9.- Que en caso de que la API sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el **"PROVEEDOR"** durante la prestación de los SERVICIOS, o con motivo de las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la API o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada la API. A pagar.

DÉCIMA QUINTA: Eficiencia. El **"PROVEEDOR"** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los servicios objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, cause por negligencia a la **"API"** o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el **"PROVEEDOR"** en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por la **"API"**, a su entera satisfacción, los servicios a que se refiere la cláusula primera de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

DÉCIMA SEXTA: Coordinación. Para lograr la adecuada coordinación de las labores del **"PROVEEDOR"** con el personal de la **API**, las relaciones entre las partes se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para

ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este **CONTRATO** a favor o a cargo de la parte a quien representen.

DÉCIMA SÉPTIMA: Responsabilidades del "PROVEEDOR" se compromete a responder de la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- Responsabilidades del "PROVEEDOR" frente a la API. El "PROVEEDOR" estará obligado a sacar en paz y a salvo a la **API** y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularan en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al "PROVEEDOR" o a su personal, o bien los terceros con quien contrate, porque cualquiera de ellos hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos, ilegales o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la **API** o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente **CONTRATO**.

DECIMO NOVENA.- Responsabilidades de carácter administrativo. El "PROVEEDOR" se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este **CONTRATO**, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la **API** de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

VIGÉSIMA.- Responsabilidad laboral. El "PROVEEDOR", como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los **SERVICIOS** y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra de la **API**, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria en relación con los **SERVICIOS**.

Para otorgarse el finiquito, previamente el "PROVEEDOR" liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los servicios objeto del presente **CONTRATO**, así como derivados de reclamaciones de éstos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del "PROVEEDOR", se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

VIGÉSIMA PRIMERA: Confidencialidad. El "PROVEEDOR" se obliga a **NO** divulgar ni transmitir a terceros Información patrimonial y Reservada, ni los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios solicitados, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los **SERVICIOS**, por lo que una y otros mantendrán absoluta confidencialidad, en todo tiempo de duración del proceso de adjudicación e inclusive después de terminado el **CONTRATO**, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los **SERVICIOS**, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la **API**. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la **API** demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del **"PROVEEDOR"**, de no hacer declaración alguna relacionada con los **SERVICIOS**, a medios de información masiva, limitada o privada, extendiéndose a los dependientes, empleados, comisionistas, apoderados y demás personal que dependa de **EL "PROVEEDOR"** o hubiera sido contratado por el mismo para la ejecución y/o cumplimiento del presente contrato

VIGÉSIMA SEGUNDA: Cesión de Derechos de Cobro. En visto de que la "API" está incorporada al programa de cadenas productivas de nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo manifiesta su conformidad para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del "PROVEEDOR" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

VIGÉSIMA TERCERA.- El **"PROVEEDOR"** NO podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros sin previa autorización expresa y por escrito de la API, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.

VIGÉSIMA CUARTA.- Viáticos.- Ambas partes convienen que los viáticos que se generen durante la ejecución y cumplimiento del presente contrato, serán a cargo de **EL "PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- Documentos Vinculantes. La convocatoria a la licitación o en su caso invitación, así como la propuesta técnica y económica presentadas por EL "PROVEEDOR" con en el procedimiento mediante el cual se le adjudicó el presente el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

VIGÉSIMA SEXTA.- Impuestos y derechos. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este **CONTRATO** será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a la **API**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Solución de Controversias. Como procedimiento por el cual las partes, entre sí, resolverán las discrepancias futuras y previsibles que surgieran exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo que, de ninguna manera, impliquen una audiencia de conciliación, se pacta el siguiente:

- a) Cuando una de las partes advierta la posible existencia de una discrepancia futura y previsible sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, lo hará del conocimiento de la otra por escrito.
- b) La recepción de dicho documento, dará lugar a una junta aclaratoria, que deberá celebrarse dentro de los dos días hábiles siguientes, en la cual la parte que lo presentó, deberá exponer lo que a su representación convenga, acompañando las pruebas en las que base su afirmación, de lo cual se correrá traslado a la otra para que a su vez manifieste lo que a su derecho corresponda. De estimarse procedente se tomarán las provisiones y medidas a que haya lugar, debiendo constar las mismas por escrito. En todos los casos se levantará minuta de la junta, a la cual deberá invitarse al Titular del Órgano Interno de Control de LA API.
- c) De requerirse estudio de los documentos técnicos y/o administrativos, la junta podrá diferirse hasta por dos días hábiles, debiendo, desde la fecha de la junta aclaratoria

inicial, fijarse la fecha para una nueva junta en que se dará a conocer la posición de la parte a favor de la cual se hubiera otorgado el término y de estimarse procedente se tomarán las provisiones y medidas a que haya lugar

- d) En caso de no llegarse a un acuerdo, igualmente se levantará minuta en que conste lo anterior, quedando a salvo los derechos de las partes para promover lo conducente.
- e) En caso de que el promovente del procedimiento de solución de controversias a que se refiere esta Cláusula hubiera sido **EL "PROVEEDOR"** y su solicitud no hubiera procedido, de haber incumplido con las obligaciones establecidas en el presente contrato a su cargo, **LA API** procederá a incoar el procedimiento de rescisión administrativa de contrato pactada en la Cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Jurisdicción. En cualquier caso en que se requiera la intervención de la autoridad judicial, las partes se someten a los Tribunales Federales que ejerzan jurisdicción en la Ciudad de Manzanillo, Colima, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles con motivo en su domicilio presente o futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en cuatro tantos en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, el día --- de -----de 2012.

POR LA API

POR EL "PROVEEDOR"

N

REVISARON POR PARTE DE LA API

TESTIGOS

ANEXO 8
“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y
NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES”.

Manzanillo, Colima., a de 2012.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
 PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 8º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 3º fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de _____ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de _____ empresa,

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	

*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

Indicar con una cruz la columna que le corresponda.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Ó REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 9

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICION

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.
Av. Teniente Azueta No. 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Licitación Pública Nacional: No. LA-009J3B001-N21-2012.

En atención a **la Licitación Pública Nacional** No. LA-009J3B001-N21-2012, para adjudicar la contratación del servicio de Emergencias Portuarias y Operadores del Circuito Cerrado de Televisión en el Recinto Portuario de Manzanillo, Col., y su jurisdicción.

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (Nombre de la empresa), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta es de un importe de \$ _____

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de las CONVOCATORIA a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el SERVICIO, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en las CONVOCATORIA mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la LEY y su REGLAMENTO y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven. Igualmente comunico a usted que se conoce amplia y suficientemente las áreas donde se prestaran los SERVICIOS.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de las CONVOCATORIA del concurso.

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del CONTRATO y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.

Que el C. _____ con cédula profesional No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública. Será nuestro representante en el lugar de los servicios prestados, además que posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de nuestra empresa con suficiente experiencia en estos servicios.

Que se concede al C. _____ amplias facultades para signar todos y cada uno de los documentos que forman parte de la presente propuesta de acuerdo al poder notarial con el que cuenta.

Para el efecto a continuación firma para su conocimiento:

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Que se designa al C. _____ para que funja como nuestro REPRESENTANTE en el acto de Apertura de sobres, concediéndole amplias facultades para firmar todos los documentos que de este acto se deriven así como para realizar interpelaciones y contestar las que se haga para tal efecto a continuación firma para su reconocimiento.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Que se devuelve el presente escrito incluyendo sus anexos, mismos que se detallan en _____ hojas útiles.

A T E N T A M E N T E

C. _____
Nombre y firma del POSTOR o de su
Representante legal

ANEXO 10

DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DE PERSONAL NECESARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS Y OPERADORES DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION.

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.
Av. Teniente Azueta No. 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Licitación Pública Nacional: No. LA-009J3B001-N21-2012.

El que suscribe _____ (Nombre y cargo)
_ declaro bajo protesta de decir verdad, que la empresa _____ (Razón social)
_ que represento, garantiza la plantilla de personal necesario para prestar los servicios de **EMERGENCIAS PORTUARIAS Y OPERADORES DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN**, de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO 01** de ésta convocatoria de licitación, comprometiéndonos que en caso de que mi representada resulte ganadora, a proporcionar 72 hrs. Antes de iniciar el servicio motivo de la misma convocatoria, los expedientes de cada una de las personas que asignaremos a los servicios mencionados; así mismo, a aplicar el mismo procedimiento cada ocasión que por algún motivo, se incorpore personal de reciente contratación.

Los documentos que anexaremos por expediente de cada uno de los elementos contratados, para cubrir el servicio, son, al menos, los siguientes:

- Currículum Vitae.
- Copia de acta de nacimiento.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de Cedula Única de Identificación Policial. (CUIP) Solo para el personal de
- Copia de credencial de elector.
- En su caso, presentar original y copia de la cartilla liberada del Servicio Militar Nacional.
- Carta de no antecedentes penales Estatal con antigüedad no mayor de 30 días.
- Copia del certificado de enseñanza secundaria.
- Copia del alta vigente en el Seguro Social.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

ANEXO 11

RESUMEN DE PROPOSICIONES

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.
Av. Teniente Azueta No. 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C. P. 28250

Me refiero a la Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-N21-2012, para adjudicar la contratación de los servicios de Emergencias Portuarias y Operadores del Circuito Cerrado de Televisión en el Recinto Portuario de Manzanillo, Col., y su jurisdicción.

El suscrito _____ (NOMBRE DE LA PERSONA) representante legal de la empresa _____ (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) manifiesto a usted que se han analizado los requerimientos técnicos, humanos, económicos y materiales necesarios para prestar el servicio.

De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente proposición económica para llevar a cabo los servicios indicados: (solo se ejemplifica)

	CONCEPTO	CANTIDAD POR EL PERIODO DEL CONTRATO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<u>EMERGENCIA PORTUARIAS</u>				
1	PERSONAL		\$	\$
2	CAPACITACIÓN (CINCO CURSOS DIFERENTES)		\$	\$
3	UNIFORMES		\$	\$
4	EQUIPO DE APOYO		\$	\$
5.-	SEGURO DE VIDA COLECTIVO		\$	\$
<u>OPERADORES DEL CCTV</u>				
1	PERSONAL		\$	\$
2	CAPACITACIÓN (TRES CURSOS DIFERENTES)		\$	\$
3	UNIFORMES		\$	\$
4	EQUIPOS DE APOYO		\$	\$
COSTO TOTAL DEL CONTRATO EN M.N.				\$

A estos precios se les deberá agregar el IVA.

El desglose de los costos se encuentra detallado en el análisis que se adjunta a la presente.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

ANEXO 12

ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS (solo se ejemplifica para referencia)

I. SERVICIO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS.

1. PERSONAL.

NOMBRE	UNIDAD	RENDIMIENTO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
CAPITÁN DE BOMBEROS	JOR.		\$	\$
TENIENTE DE BOMBEROS	JOR.		\$	\$
SARGENTO DE BOMBEROS	JOR.		\$	\$
TENIENTE PARAMÉDICO NIVEL TRES	JOR.		\$	\$
CHOFER AMBULANCIA/PARAMÉDICO NIVEL UNO	JOR.		\$	\$
COSTO UNITARIO DE GRUPO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS (MANO DE OBRA)				\$

2. CAPACITACION.

NOMBRE	UNIDAD	RENDIMIENTO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.-	PZA		\$	\$
.	PZA		\$	\$
	PZA		\$	\$
	PZA.		\$	\$
	PZA		\$	\$
COSTO DE CAPACITACIÓN				\$

3. UNIFORMES.

NOMBRE	UNIDAD	RENDIMIENTO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
	PZA		\$	\$
	PZA		\$	\$
	PAR		\$	\$
	PZA.		\$	\$
	PZA		\$	\$
	PZA		\$	\$
	PZA.		\$	\$
	PZA		\$	\$
COSTO UNIFORMES				\$

4. EQUIPO DE APOYO

NOMBRE	UNIDAD	RENDIMIENTO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
--------	--------	-------------	----------------	-------------

1	PZA		\$	\$
	PZA		\$	\$
	PZA		\$	\$
	PZA		\$	\$
	PZA		\$	\$
	PZA		\$	\$
	PZA		\$	\$
	PZA		\$	\$
TOTAL DE EQUIPO DE APOYO				\$

SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS 21 ELEMENTOS DE EMERGENCIAS PORTUARIAS.	\$
--	----

MÁS CARGOS EN PORCENTAJE, INDIRECTOS, FINANCIEROS Y UTILIDAD.(ANEXAR EL DESGLOSE DE LOS CARGOS APLICADOS)	\$
TOTAL DE CARGOS	

COSTO UNITARIO TOTAL DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS	\$
---	----

TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

II.- SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION.

1. PERSONAL.

NOMBRE	UNIDAD	RENDIMIENTO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.-OPERADORES DE CCTV	JOR.		\$	\$
2.-TECNICOS MTTO EQ. DE PROTECCION.	JOR		\$	\$
3.-TECNICO AUX. MTTO. EQ. PROTECCION	JOR		\$	\$
4.-ELEMENTO MTTO EQPO. PROTECCION	JOR.		\$	\$
COSTO UNITARIO DEL PERSONAL				\$

2. CAPACITACION.

NOMBRE	UNIDAD	RENDIMIENTO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
	UNIDAD		\$	\$
	UNIDAD		\$	\$
	UNIDAD		\$	\$
COSTO DE CAPACITACIÓN				\$

3. UNIFORMES.

NOMBRE	UNIDAD	RENDIMIENTO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
	PZA		\$	\$
	PAR		\$	\$
	PZA.		\$	\$

	PZA		\$	\$
	PZA		\$	\$
	PZA.		\$	\$
	PZA		\$	\$
	PZA.		\$	\$
	PZA		\$	\$
COSTO UNIFORMES				\$

4. EQUIPO DE APOYO

NOMBRE	UNIDAD	RENDIMIENTO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
	PZA		\$	\$
	PZA		\$	\$
	PZA		\$	\$
	PZA		\$	\$
	PZA		\$	\$
	PZA		\$	\$
	PZA		\$	\$
TOTAL DE EQUIPO DE APOYO				\$

MÁS CARGOS EN PORCENTAJE, INDIRECTOS, FINANCIEROS Y UTILIDAD.(ANEXAR EL DESGLOSE DE LOS CARGOS APLICADOS)	\$
TOTAL DE CARGOS	

COSTO UNITARIO TOTAL DEL SERVICIO DE OPERADORES DEL CCTV.	\$
---	----

ANEXO 13

CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS

1.-SERVICIO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS:

Los turnos de trabajo se sujetaran a lo indicado en el **Anexo 01**.

La siguiente tabla solo es un ejemplo:

1.- PERSONAL	PRECIO UNITARIO
1.- CAPITÁN DE BOMBEROS	
2.- TENIENTE DE BOMBEROS	
3.- SARGENTO DE BOMBEROS	
4.- TENIENTE PARAMÉDICO NIVEL TRES	
5.- CHOFER AMBULANCIA/PARAMÉDICO NIVEL UNO	
2.- CAPACITACION	PRECIO UNITARIO
1.-CURSO CODIGO PBIP 18.2	
2.-CURSO	
3.-CURSO.	
4.-CURSO	
5.- CURSO.	
3.-UNIFORMES	PRECIO UNITARIO
1.- CAMISA.	
2.- PANTALON.	
3.- ZAPATOS	
4.- CASCO	
5.- IMPERMEABLE	
6.- CHALECOS DE SEGURIDAD	
7.- PLAYERAS	
8.- ETCETERA....	
4.-EQUIPO DE APOYO	PRECIO UNITARIO
1.-LAMPARAS	
2.- RADIOS DE COMUNICACIÓN	
3.- CELULARES	
4.- HORNO DE MICROONDAS	
5.- JUEGO DE VAJILLA	
6.- JUEGO DE CUBIERTOS	
7.- VASO DE CRISTAL	
8.- ETC.	
4.-SEGURO DE VIDA COLECTIVO	PRECIO UNITARIO
1.- SEGURO DE VIDA COLECTIVO	

2.- SERVICIO DE OPERADORES DEL CCTV:

Los turnos serán de ocho horas compuestos por tres elementos, además de los Técnicos de mantenimiento de los sistemas de protección y control de accesos. los turnos de trabajo se sujetaran a lo indicado en el **Anexo 01**. Por lo anterior, se contará con 03 grupos de trabajo que tendrán turnos de 8 horas de trabajo por 16 horas de descanso, con excepción de los Técnicos, que tendrán turno de 09:00 a 19:00 horas de trabajo de lunes a viernes y de 09:00 a 14:00 los sábados y el domingo de descanso.

1.- PERSONAL	PRECIO UNITARIO
---------------------	------------------------

1.- OPERADORES DE CCTV	
2.-TECNICO EN MTTO EQUIPO DE PROTECCION	
3.- TECNICO AUX. MTTO. EQPO. PROTECCION	
4.- ELEMENTO MTTO EQPO. PROTECCION	
2.- CAPACITACION	PRECIO UNITARIO
1.-CURSO CODIGO PBIP 18.2	
2.-CURSO	
3.-CURSO etc.	
3.-UNIFORMES	PRECIO UNITARIO
1.- UNIFORME COMPLETO(CAMISA/PANTALON)	
2.- ZAPATOS	
3.- CASCO	
4.- IMPERMEABLE	
5.- CHALECOS DE SEGURIDAD	
8.- PLAYERAS	
9.- CHAMARRA	
9.- ETCETERA.	
4.-EQUIPO DE APOYO	PRECIO UNITARIO
1.- RADIO DE COMUNICACIÓN	
2.- CELULAR	
3.- HORNO DE MICROONDAS	
4.- JUEGO DE VAJILLA	
5.- JUEGO DE CUBIERTOS	
6.- VASO DE CRISTAL	
7.- ETCETERA....	

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional Mixta o internacional; o Licitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? SÍ NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

		CALIFICACIÓN			
Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Junta de Aclaraciones.					
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.					
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.					
	La resolución técnica (análisis				

Supuestos	cuantitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Fallo				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la licitación se apego a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ **NO**

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burocrta, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

- ⇒ En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento.
- ⇒ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección jaguirre@puertomanzanillo.com.mx ;
iesquivel@puertomanzanillo.com.mx.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN:

DOCUMENTO	REQUISITO	RECIBIDO	
		SÍ	NO
1	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica; (Anexo 2)		
2	Formato de acreditación (Anexo 2) y carta poder simple en su caso		
3	Identificación oficial, vigente (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, licencia para conducir, cédula profesional y/o credencial de elector) y copia simple (3.1, D) .		
4	Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo (Anexo 3)		
5	Carta de aceptación de la convocatoria. (Anexo 4)		
6	Declaración de integridad. (3.4) .		
7	Carta de confidencialidad (3.5) .		
8	Currículum vitae (3.6) .		
9	Carta compromiso para contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros por un monto mínimo de \$ 1, 000,000.00 (Un millón de pesos). (Anexo 5)		
10	Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. (anexo 6)		
11	Formato de Contrato. (anexo 7)		
12	formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales (anexo 8)		
13	Carta compromiso de la proposición (anexo 9)		
14	Documento para garantizar la plantilla del personal necesario para proporcionar los servicios de Emergencias Portuarias y Operadores del Circuito Cerrado de Televisión. (anexo 10)		
15	Resumen de Proposiciones (anexo 11)		
16	Análisis detallado de los precios unitarios (anexo 12)		
17	Catalogo de conceptos de los precios unitarios (anexo 13)		
18	Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales (anexo14)		

SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPLETA

EL SERVIDOR PÚBLICO